|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/GTM/5-6 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr.: general28 de febrero de 2017Original: españolEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

 **Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención**

 **Informes periódicos quinto y sexto combinados que los Estados partes debían presentar en 2015**

 **Guatemala**[[1]](#footnote-2)\*, \*\*

[Fecha de recepción: 27 de septiembre de 2016]

Índice

 *Página*

 Siglas y acrónimos 3

 I. Antecedentes 6

 II. Metodología 6

 III. Contexto Sociopolítico 7

 IV. Medidas de aplicación en atención a las recomendaciones 7

Anexos

 I. Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización
 de niños en la Pornografía

 II. Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados

 Siglas y acrónimos

ADECENI Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño

CC Corte de Constitucionalidad

CEJUDEP Centro Juvenil de Detención Provisional

CEJUPLIM Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres

CEJUPLIV Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones

CENTRARSE Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala

CICIG Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

CNA Consejo Nacional de Adopciones

CNB Curriculum Nacional Base

CNNA Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia

CODEDE Consejo Departamental de Desarrollo

CODISRA Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala

CODEPETI Comité Departamental para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil

COEPSIDA Comité de Educadores en Prevención del SIDA

COMUDE Consejo Municipal de Desarrollo.

CONADER Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación

CONADI Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad

CONALFA Comité Nacional de Alfabetización

CONAP Consejo Nacional de Áreas Protegidas

CONAPETI Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

CONASAN Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

CONJUVE Consejo Nacional de la Juventud

COPREDEH Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del
 Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos

CSJ Corte Suprema de Justicia

DEMI Defensoría de la Mujer Indígena

DENA Departamento Especializado en Niñez y Adolescencia

DIDEDUC Direcciones Departamentales de Educación

DIGEBI Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural

EITI Iniciativa para la Transparencia en la Industria Extractiva

ENSMI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil

FAFG Fundación de Antropología Forense de Guatemala

FODIGUA Fondo de Desarrollo Indígena

FONTIERRA Fondo de Tierras

FUNCAFE Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural

GEJ Gabinete Específico de la Juventud

IDPP Instituto de la Defensa Pública Penal

IGSS Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

INAB Instituto Nacional de Bosques

INACIF Instituto Nacional de Ciencias Forenses

INE Instituto Nacional de Estadística

INTECAP Instituto Técnico de Capacitación y Productividad

ITS Infecciones de Transmisión Sexual

K’TUN Plan Nacional de Desarrollo Nuestra Guatemala 2032

MAGA Ministerio Agricultura, Ganadería y Alimentación

MARN Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

MCD Ministerio de Cultura y Deportes

MEM Ministerio de Energía y Minas

MENACENNA Mesa Nacional de Prevención y Protección de niños, niñas y adolescentes en actividades a viajes y turismo

MIDES Ministerio de Desarrollo Social

MINEDUC Ministerio de Educación

MINEX Ministerio de Relaciones Exteriores

MINFIN Ministerio de Finanzas Públicas

MINGOB Ministerio de Gobernación

MINTRAB Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MP Ministerio Público

MSPAS Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

OACNUDH Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas

ODHAG Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala

OE Organismo Ejecutivo

OEA Organización de Estados Americanos

OIT Organización Internacional del Trabajo

OJ Organismo Judicial

OMS Organización Mundial de la Salud

OPS Organización Panamericana de la Salud

PDH Procuraduría de Derechos Humanos

PGN Procuraduría General de la Nación

PGN Procuraduría General de la Nación

PIDCP Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PLANEA Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes

PNC Policía Nacional Civil

PNR Programa Nacional de Resarcimiento

PNSR Programa Nacional de Salud Reproductiva

PROSAN Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional

PSAN Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

RENAP Registro Nacional de las Personas

RPyMR Red Nacional de Paternidad y Maternidad Responsable

SAT Superintendencia de Administración Tributaria

SBS Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

SEGEPLAN Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

SESAN Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

SIASIN Sistema de Asignación de Intérpretes

SIGSA Sistema de Información Gerencial en Salud

SIINSAN Sistema de Información Nacional y Seguridad Alimentaria y Nutricional

SINATRA Sistema Nacional de Transparencia

SINSAN Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

SNIP Sistema Nacional de Inversión Pública

SNT Sistema Nacional de Transparencia

SOSEP Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

SVET Secretaria Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

UE Unión Europea

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

USAC Universidad de San Carlos de Guatemala

 I. Antecedentes

1. El Comité de los Derechos del Niño, examinó los informes periódicos 3º y 4º combinados del Estado (CRC/C/GTM/3-4) en sus sesiones 1544ª y 1546ª, celebradas el 14 de septiembre de 2010, aprueba en su 1583ª sesión sus observaciones finales[[2]](#footnote-3).

2. El Estado presenta su 5º y 6º Informe Convencional reportando avances en las recomendaciones del 3º y 4º Informe, así como las derivadas de los Protocolos Facultativos de la Convención de los Derechos del Niño[[3]](#footnote-4). A sugerencia y de acuerdo con expertos de UNICEF en Guatemala.

3. El Estado debió presentar ante el CDN su informe 5º y 6º el 1 de octubre 2015, sin embargo, debido a la que dentro de la metodología se contempló la consulta a la NNA aunado a la dinámica estatal, la consulta se extendió hasta el 9 de octubre de 2015. Situación por la que se solicitó prórroga para 13 de noviembre de 2015. Sin embargo, con el propósito de cumplir con los requerimientos técnicos del informe, la finalización del mismo se postergó a enero de 2016.

 II. Metodología

4. Para la elaboración del Informe, el Estado a través de COPREDEH, tomó en consideración las recomendaciones de los informes 3º y 4º, solicitando a las instituciones involucradas el reporte de acciones, planes y programas del período 2010 a 2015.

5. Para ello, realizaron cuatro reuniones internas con el equipo de COPREDEH, para desarrollar y aprobar un Plan de Acción para consultar y recabar la percepción de la NNA en el cumplimiento de sus derechos. Mismo que es presentado a UNICEF, quienes realizan sugerencias y acompañan el proceso desde el inicio.

6. Como parte de las consultas institucionales se realizaron tres reuniones con delegados del Foro Interinstitucional[[4]](#footnote-5) y un taller. Presentándoles los antecedentes de la Convención, y realizando un análisis sobre la intervención de las instituciones, respecto a los compromisos institucionales que a través de las acciones, atienden las recomendaciones.

7. En cumplimiento al Plan de Acción se realizan cinco consultas a grupos de niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad siendo estos:

i) Parlamento de la Niñez y Adolescencia (integrado por los 4 pueblos mayas y garífuna);

ii) NNA de Organización Resplandece y de la Escuela El Prado en Amatitlán (en dos grupos);

iii) NNA de Escuela Oficial Rural Mixta de Pacacay, Chimaltenango;

iv) NNA de Asociación Pancita Llena, Corazón Contento, colonia el amparo zona 7, ciudad Guatemala.

8. Proceso apoyado y desarrollado conjuntamente con UNICEF, Asociación IDEI, Parlamento para la Niñez y Adolescencia y COPREDEH.

9. De este modo, se resume que el 5º y 6º Informe del Estado de Guatemala sobre la Convención de los Derechos del Niño, consiste en información proporcionada por instituciones de Estado y las opiniones de la niñez y adolescencia.

10. Por otro lado, la Asociación IDEI desarrolló metodología lúdica para recabar la percepción de NNA y emite un informe sobre su percepción del proceso y las opiniones recabadas[[5]](#footnote-6).

 La NNA indica: “queremos que se tome en cuenta nuestras opiniones y lo que decimos en esta consulta no se quede solo así, queremos que el Estado tome en cuenta nuestra opinión porque son temas que nos afecta directamente”. Parlamento de la Niñez y Adolescencia.

 III. Contexto sociopolítico

11. Es importante indicar que de 2010-2015, Guatemala pasó por 3 administraciones de gobierno[[6]](#footnote-7). En este sentido, la administración 2008-2012 se caracterizó por la creación de programas sociales. Con el ingreso de la nueva administración 2014-2016, cambiaron de nombre y fueron institucionalizados con la conformación el MIDES, este gobierno ingresó con una política de puertas abiertas basada en tres Pactos: a) Hambre Cero, b) Por la Seguridad, Justicia y Paz y c) Por el Desarrollo Económico. No finalizó su período por señalamientos de corrupción, asumiendo la administración del Estado un gobierno de transición de septiembre de 2015 a enero de 2016.

12. En el pasado la participación juvenil se visibilizaba desde el enfoque de los educadores, padres o encargados, con el paso del tiempo la NNA se ha involucrado activamente en la formulación de políticas públicas, programas y actividades que tienen que ver con la toma de decisiones que ejercen un impacto directo en ellos y el goce de sus derechos.

13. La respuesta activa de la juventud en temas como embarazos a temprana edad, pertinencia cultural, salud, educación y recreación, hacen que se busquen canales de comunicación y que entre otros espacios, participan en la creación del PLANEA 2013-2017, como resultado del esfuerzo de la participación estatal, juvenil, sociedad civil y comunidad internacional.

 IV. Medidas de aplicación en atención a las recomendaciones

 1. Medidas generales (párrafo 12, CRC/C/GTM/CO/3-4)

 1.1 La aplicación deficiente del sistema de protección integral

14. La protección integral de los NNA deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, para propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la NNA.

15. Nivel social, el MSPAS, ha generado acciones para asegurar la atención integral y diferenciada de la adolescencia, dentro de ellas:

i) Normas de atención en salud integral, abordando prevención, promoción de la salud, atención integral y rehabilitación comunitaria de la salud de adolescentes y jóvenes;

ii) Promoción de la salud de adolescentes y jóvenes, contando con 338 espacios amigables en cada municipio, fomentando así el desarrollo integral y estilos de vida saludable;

iii) Clínicas de Atención Integral, ubicadas en los hospitales San Juan de Dios, Antigua, Escuintla, San Benito Petén, Zacapa, Coatepeque y San Marcos.

16. La participación de mesas multisectoriales que abordan el tema de protección integral de la NNA en la que participan la CNNA, CONAPETI, CNNA en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, el Grupo Técnico para la implementación de la Observación General 15 al Artículo 24 de la Convención y el MSPAS.

17. RENAP, cuenta con la mejora del sistema de inscripción de los nacimientos, especialmente en las zonas rurales con el Plan Piloto del Sistema de Alerta Temprana de Vida y suscribiendo convenios de cooperación interinstitucional con el MSPAS y el IGSS, así como cartas de entendimiento con hospitales privados.

18. El MCD, cuenta con Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, dentro de uno de sus ejes está el “apoyo al deporte y la recreación” concebidas como manifestaciones culturales contribuyendo al desarrollo integral de los habitantes.

19. El MCD atiende las necesidades de la población en general y de grupos vulnerables con programas dirigidos a la NNA, juventud, adulto mayor y personas con discapacidad.

20. Asimismo el CONADER, articula el deporte federado, escolar, el no federado y no escolar basado en un plan de desarrollo deportivo de largo plazo, promoviendo el juego y recreación propios de los pueblos y las comunidades nacionales.

21. Plano económico, en seguimiento de programas y proyectos, se utiliza el SINATRA como auditoria social, así como que los recursos financieros cumplan con la aplicabilidad en función del ejercicio fiscal para lo que fueron asignados. Se observa un incremento presupuestario de Q5.955.716.376,7 en 2010 a Q11.283.833.396,7 en 2015.

22. Nivel jurídico, se implementan normas necesarias para armonizar lo contenido en la Convención y la legislación nacional, siendo:

i) La creación de Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia, Acuerdo Gubernativo núm. 25-2011[[7]](#footnote-8) de la CSJ. Resaltando en el Acuerdo que los NNA deberá ser escuchada directamente con ayuda audiovisual y acompañamiento de un equipo multidisciplinario y hacer uso obligatorio del Sistema de Gestión de Tribunales.

ii) Competencia de los Juzgados de Instancia, para aplicar el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, Acuerdo Número núm. 3-2013[[8]](#footnote-9) de la CSJ.

iii) Modificación del Reglamento General de Juzgados y Tribunales con competencia en materia de Niñez y Adolescencia, en cuanto a procesos de protección, el juzgador antes de asumir cualquier decisión, debe considerar las opiniones, estudios y resultados presentados por un equipo multidisciplinario, la eliminación del término de *cosa juzgada,* así como el establecimiento de principios de celeridad, sencillez, oralidad, inmediación, contradicción y concentración procesal Acuerdo Número núm. 34-2015[[9]](#footnote-10) de la CSJ del 12 de octubre de 2015.

iv) Edad para contraer matrimonio, estableciéndola a 18 años la edad para hombres y mujeres, Decreto-ley núm. 8-2015[[10]](#footnote-11).

 2.2 Elevados índices de malnutrición infantil en el país

23. Según datos del MINFIN, para la atención de la malnutrición infantil y desnutrición aguda, el Estado cuenta con presupuesto específico asignado al MSPAS en atención entre otras cosas a la desnutrición aguda, monitoreo del crecimiento, suplementación con micronutrientes, atención a niñez y madres lactantes que al no estar estos rubros contemplados en 2010, son integrados al presupuesto de la institución Q537.750.716,40 en 2013 y para 2015 Q1.558.710.631,30 millones de quetzales[[11]](#footnote-12), notándose incrementos.

24. Por otro lado, bajo el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional del MSPAS, se crean los “Bancos de Leche Humana” para atender y promover la lactancia materna en una estrategia para reducir la muerte materna y neonatal.

25. Aunado a esto, en 2012 se institucionalizan los programas sociales, con la creación del MIDES[[12]](#footnote-13), algunos de ellos con el fin de contrarrestar la desnutrición infantil, complementando el “Pacto Hambre Cero”, plan que atiende dos, enfrentar el hambre y reducir la desnutrición crónica. Asimismo MIDES capacita a las familias que participan en los programas en una adecuada preparación de alimentos para el consumo, promoviendo la lactancia materna y medios saludables de vida.

26. La implementación del Programa “Ventana de los Mil Días”, Decreto núm. 235-2013, vela por la nutrición de las NN menores de dos años, mujeres embarazadas y en períodos de lactancia, promoviendo prácticas adecuadas en nutrición, alimentación y salud.

27. En este sentido, SEGEPLAN vela por la implementación de medidas necesarias para mejorar el estado nutricional y de salud, priorizando a niños menores de 5 años, madres gestantes y lactantes, amparado por la Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia.

28. A través de SESAN se han fortalecido a delegaciones departamentales, municipales y regionales, así como oficinas Hambre Cero en todo el país. Atendiendo a poblaciones en riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional.

29. En cuanto a pronosticar el riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional se consolidó el SIINSAN, orientado a dar respuesta temprana a la problemática, permitiendo a instituciones registrar acciones a nivel local y nacional, monitoreando, planificando y evaluando los programas y acciones con las personas en relación a la asistencia alimentaria oportuna a las familias afectadas.

30. El Estado, en 2014 atendió el tema de reducción de desnutrición a través de las siguientes estrategias:

i) Plataforma intersectorial y multi-acto que fomenta la nutrición;

ii) Marco normativo y político que facilita el liderazgo el accionar del Gobierno;

iii) Marco común de resultados pactados por varios sectores y el Gobierno, en apoyo al fomento de la nutrición;

iv) Recursos alineados y/o movilizados en apoyo a las acciones/programas relevantes para mejorar la nutrición.

31. Por otro lado, la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2010‑2020, asegura que los NN desde la gestación, hasta los seis años gocen de derechos básicos, promoviendo atención integral de los mismos en observancia y respeto por la diversidad cultural. Promover la educación con calidad priorizando los niveles inicial y pre‑primario, incentivar la participación de la niñez en la toma de decisiones que les afecten en los espacios de desarrollo social, familiar e institucional y finalmente evaluar y monitorear la Política por medio de la participación ciudadana.

 2.3 Formular estrategias para eliminar la discriminación, entre otros
en la salud

32. A través del MSPAS en coordinación con el Gabinete Específico de la Mujer, participan en el Equipo Impulsor de la unidad de género, que vela por la inclusión equitativa en salud de mujeres y niñas basada en la no discriminación. De igual manera el desarrollo de diplomados virtuales con el tema de Derecho a la Salud Integral de la Niñez y Adolescencia, en proceso.

33. Complementario, se aprueba el Acuerdo Gubernativo núm. 102-2015, Política Nacional de Comadronas 2015-2025, implementando acciones enfocadas al respeto, reconocimiento y revitalización de la labor de las comadronas en la población, implementando capacitaciones y certificaciones para mejorarla relación de las comadronas con el MSPAS, en sus distintos niveles de atención con pertinencia cultural.

34. El MINEDUC a través de la Reforma Educativa transforma el CNB contemplando que a través de la educación se forme una sociedad pluralista, inclúyete, solidaria, participativa e intercultural que en consecuencia lleve a una sociedad sin discriminación.

 2.4 Reducción de pobreza infantil y aumento de los gastos a la infancia

35. La Constitución establece, que el Estado se organiza para proteger a la persona y la familia siendo su fin supremo el bien común, a través del MIDES, promueve los derechos sociales de la población, implementando políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los grupos sociales en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, mediante el desarrollo de capacidades y oportunidades para mejorar las condiciones de vida. Para ello cuenta con los siguientes programas sociales.

36. Mi Bono Seguro, orientado a la reducción de la pobreza rural, enfocado a hogares en pobreza y/o pobreza extrema.

37. Bono de Salud y Bono de Educación, a través de transferencias monetarias condicionadas entregada a familias que cumplan con la corresponsabilidad de salud y permanencia escolar.

38. Mi Bolsa Segura, bolsa de alimentos, distribuida de forma periódica a familias afectadas, incluyendo a personas con discapacidad, adultos mayores sin protección social y familias con limitación.

39. Mi Comedor Seguro, ofrece raciones de comida nutritiva, balanceada e higiénica a bajo costo a personas y familias vulnerables.

40. Jóvenes protagonistas, ofrece formación alternativa y extra escolar, en espacios disponibles en las comunidades o escuelas, para promover el talento artístico, deportivo, social y cultural de los jóvenes.

41. Mi beca segura, entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas con carácter temporal, a familias que no cuentan con recursos económicos para que sus hijos tengan acceso a la educación.

42. La NNA recomienda, “Difundir ampliamente los programas sociales”, “Que los programas sociales sean repartidos a las familias que realmente los necesitan, sobre todo en el área rural, allí hay familias pobres que no les llega la ayuda” y “los programas sociales son buenos, pero no les llegan a quienes lo necesitan”.

 3. La desinstitución de los niños con modalidades alternativas de cuidado

43. En atención al principio del interés superior de niño, se han implementado los “Estándares de Calidad para la atención de NNA en entidades de abrigo temporal”[[13]](#footnote-14) orientando el actuar de funcionarios y personal encargado, al respeto de la dignidad, seguridad y opinión de los NNA.

44. De igual manera con el objeto de garantizar la protección de los derechos de la NNA, la PGN cuenta con un equipo multidisciplinario[[14]](#footnote-15) teniendo a cargo los procesos legales de los NNA en la investigación del recurso familiar idóneo para solicitar al Juzgador correspondiente la modificación de la medida o solicitar la posibilidad de familias ampliadas, en caso se haya dispuesto la institucionalización. Al respecto en los primeros tres meses del año se logró la desinstitucionalización de 58 NNA.

 4. La reforma de legislación y de prácticas del sistema de justicia juvenil

45. El nuevo modelo de gestión del OJ incidió en la mejora de resolución de casos entre 2010 y 2013 de 48% en juzgados de primera instancia penal y de 62% en los tribunales de sentencia penal.

46. El OJ avanzó en la elaboración de propuestas de reforma legal, o reglamentaria, como la del Código Procesal Civil y Mercantil, orientadas a disminuir la mora judicial en la jurisdicción no penal siendo estas el ramo civil, familia, laboral niñez y adolescencia.

47. Según Acuerdo Gubernativo núm. 25-2011 de la CSJ, se crean los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia, que entre otros establece principios y criterios de actuación para los jueces basado en el principio del respeto a la opinión del niño. Y bajo Acuerdo Número núm. 3-2015 de la CSJ se establece la competencia de los juzgados.

48. El Acuerdo núm. 34-2015 de la CSJ, reforma las disposiciones referentes a procedimientos de los NNA para evitar las desviaciones y erróneas interpretaciones a la ley y que cada juzgador de la NNA y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal brinde una mejor aplicación, interpretación e integración legal en cada caso, modificando así el Reglamento General de Juzgados y Tribunales con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal.

49. De esta cuenta se adicionan párrafos que establecen el respeto y vigencia a la opinión del niño, que se consideren los estudios del equipo multidisciplinario y sean estos los que prevalezcan en la toma de decisiones. De igual manera se establece la modificación de las medidas provisionales toda vez no exista sentencia y las condiciones hayan variado. Así como que se establezca que no existe cosa juzgada en cuanto a los procesos de protección de NNA.

 a) Legislación, (párrafos 14 y 16, CRC/C/GTM/CO/3-4)

50. En el plano financiero la asignación de recursos lo establece el Artículo 30 del Decreto núm. 101-97 del Congreso y la Ley Orgánica del Presupuesto, en función del flujo estacional de ingresos, así como de la capacidad real de ejecución que tenga cada institución y el flujo de fondos que requieran para el logro oportuno y eficiente de las metas de programas y proyectos definidos.

51. El presupuesto para 2014, fue proyectado en base del de 2013. Cabe mencionar que en 2013 el gobierno contó con una asignación de Q9.031.264.930,6 destinados al gasto directo en NNA, lo cual representó un incremento de 8,7% respecto al de 2012.

52. La asignación presupuestaria destinada a la atención de Niñez para el Ejercicio Fiscal 2015, para la ejecución de programas ascendió a Q11.283.833.396,70 millones, ampliando información en el párrafo 65 literal c), del presente informe.

53. Respecto a medidas estructurales, MINFIN parte que cada entidad debe elaborar su presupuesto de acuerdo a lo regulado en la técnica de presupuesto y lo contenido en la Gestión por Resultados, definiendo subproductos y productos que generen cambios efectivos en las condiciones de vida.

54. Lucha contra la impunidad, la CICIG[[15]](#footnote-16) establecida en Guatemala, con la finalidad de apoyar al MP, PNC y otras instituciones del Estado. Órgano independiente de carácter internacional, para investigar las acciones delictivas, persecución penal, con una vigencia de dos años, siendo prorrogable su mandato.

55. En este sentido el actuar de CICIG, contribuye al fortalecimiento de la justicia, en abril de 2015, se acordó prorrogar su mandato al 3 de septiembre 2017.

56. Modificaciones contenidas en el Acuerdo núm. 34-2015 de la CSJ, descrito el contenido en párrafos anteriores.

57. De manera general el artículo 449 *bis* del Código Penal, tipifica y penaliza el tráfico de influencias, medida que garantiza procesos transparentes y objetivos en la toma de decisiones.

58. Asimismo, la CSJ crea los juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana[[16]](#footnote-17), el cual establece juzgados especializados en la NNA con el objeto de garantizar la justicia.

 b) Coordinación, (párrafo 18, CRC/C/GTM/CO/3-4)

59. La SBS, actúa a través de los ejes de prevención, protección y reinserción social para brindar una adecuada atención a la niñez. Trabaja en programas que aseguran el cumplimiento al bienestar y desarrollo integral de los NNA, en el marco de los Convenios ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos.

60. CONJUVE, órgano coordinador de estrategias y posiciones en materia de juventud que a través del trabajo en conjunto con instituciones de Estado, organismos internacionales y no gubernamentales viabiliza el desarrollo de la juventud a través de programas y acciones permanentes. En este sentido, se aprobó la Política Nacional de la Juventud 2012-2020, basada en el reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derecho con el fin de generar un marco de acciones para el desarrollo de oportunidades orientadas a potenciar las capacidades de la juventud.

61. La CNNA, desde su creación a través de la Ley PINA, mediante Acuerdo Gubernativo núm. 512-2007 establece su Reglamento Interno. Tiene a su cargo la formulación de planes, políticas y proyectos en atención a la protección integral de NNA así como su fiscalización.

62. En el marco de los protocolos facultativos, actúan como entes a nivel institucional:

• La SVET, encargada de erradicar la violencia explotación y trata de personas y maltrato contra personas menores de edad, así como los niveles de impunidad asociada a ellos;

• La CONAPETI, dependiente del MINTRAB, actúa mediante la programación de la Hoja de Ruta, para hacer a Guatemala un País libre de trabajo infantil, y sus peores formas.

63. En atención a atender los esfuerzos interinstitucionales en materia de derechos humanos y compromisos internacionales, COPREDEH, integra un Sistema Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones hechas al Estado en Materia de Derechos Humanos, teniendo como uno de sus ejes fundamentales un Foro Interinstitucional integrado por delegados de cada institución del Ejecutivo. Éste es un canal de comunicación directa con las instituciones que sirve para la capacitación y socialización de los compromisos de Estado.

 c) Plan de Acción Nacional, (párrafos 20 y 22, CRC/C/GTM/CO/3-4)

64. MINFIN, como ente de la administración central del Estado otorga asignaciones presupuestarias a las diferentes instituciones, para llevar a cabo programas, proyectos y planes de acción para la niñez guatemalteca, para garantizar su bienestar y desarrollo integral, en el marco de las leyes nacionales, en cumplimiento de lo pactado por Guatemala en materia de derechos humanos.

65. Para el seguimiento de estos programa y proyectos, se utiliza el SNT, como auditoria social. Se han definido medidas de responsabilidad fiscal, con el propósito de hacer uso racional y priorizado de los mismos, promoviendo la eficiencia del gasto público y evitar que las presiones de financiamiento superen la capacidad real del Estado. En este sentido el ejercicio fiscal para 2015 asciende a Q11.283.833.396,70[[17]](#footnote-18), en comparación del 2014 que fue de 10.271.688.464,8.

66. En 2004, se elaboró la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2004-2015, con participación de organizaciones de Sociedad Civil, Organismos de Estado y Organismos Internacionales. En ese mismo año se crea el Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia.

67. SBS en 2011 elaboró, la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, se encuentra vigente y orienta la actividad de los centros de cuidado infantil diario en toda la República. Busca reducir el índice de desnutrición crónica en la primera infancia, la cual contribuirá a la educación e importancia de la lactancia materna y sobre alimentos nutricionales.

68. Para 2015, SBS organiza una estructura administrativa a través del Acuerdo Gubernativo núm. 101-2015, que aprueba su Reglamento Orgánico Interno, que contiene dieciocho programas actualizados y especializados en atención y protección integral de los NNA. Para que la niñez goce de sus derechos que va desde el momento de su gestación hasta los seis años, elaborando una política con un sistema bajo la observancia y respeto a la diversidad cultural del país, así como garantizar la ejecución de programas y servicios con cobertura nacional para prevención y protección de la NNA, apoyando y fortaleciendo a la familia.

69. Actualmente el Estado trabaja en la evaluación y ampliación de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia para el período 2016-2024, orientada en el marco del Plan Katún, para que en la ejecución y monitoreo de la Política Pública y el Plan de Acción, a nivel nacional y municipal se genere la sostenibilidad de las acciones para el cumplimiento de los derechos humanos de la NNA. De esta cuenta la CNNA está coordinando la etapa final de su elaboración.

70. La NNA recomienda, “crear espacios amigables, atendidos por personal amable, extendiendo los servicios de Casa Joven a las áreas rurales a través de las municipalidades”. Parlamento para la Niñez y Adolescencia.

 d) Vigilancia permanente, (párrafo 24, CRC/C/GTM/CO/3-4)

71. La PDH cuenta con un presupuesto asignado por medio del sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo. Mediante Acuerdo núm. 03-2015 de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015[[18]](#footnote-19), se aprueba para esta entidad de Q4.302.707,00 de los cuales Q2.132.406,00 son para actividades centrales; Q972.264,00 va destinado al Programa de Educación y Promoción de Derechos Humanos y Q1.198.037,00 para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

72. La PDH a través de la Dirección de Educación y Promoción de la Defensoría del Pueblo, desarrolla el Programa Permanente de Educación en Derechos Humanos, dirigido a todos los sectores institucionales y ciudadanos implementando dos líneas de trabajo: procesos formativos y capacitación eventual.

73. Para reforzar los servicios locales, PDH, durante el 2013, realizó en todos los municipios del departamento de Guatemala y en las auxiliaturas departamentales, regionales, municipales y móviles, un diagnóstico de la situación de la educación y la promoción de los derechos humanos.

 e) Asignación de Recursos, (párrafo 26, CRC/C/GTM/CO/3-4)

74. Aprobación de leyes 2012:

i) Disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y el contrabando, Decreto núm. 4-2012;

ii) Ley de Actualización Tributaria, según Decreto núm. 10-2012.

75. Sin embargo, hubo impugnaciones de diferentes sectores sociales que forzaron a retrocesos en los alcances.

76. Pese al crecimiento de los ingresos tributarios, Guatemala es uno de los países con menor carga tributaria en América Latina, dificultando contar con los recursos suficientes para atender la total provisión de bienes y servicios que demanda la población.

77. El MINFIN, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 17 Quáter del Decreto núm. 101-97, ha incluido los Clasificadores Temáticos, entre los que se encuentra el de enfoque a niñez. Para visibilizar las asignaciones presupuestarias que cada institución pública define para atender las necesidades de los sectores más vulnerables.

78. De tal cuenta, las entidades son responsables de la ejecución presupuestaria y de reportar las categorías programáticas que den respuesta a dichos clasificadores.

79. El presupuesto del Estado se orienta a mejorar las condiciones de vida de toda la población, sin descuidar ningún departamento del país.

80. De conformidad con el Decreto núm. 3-2014 del Congreso, se aprueba la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado con Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014.

 f) Reunión de Datos, (párrafo 28, CRC/C/GTM/CO/3-4)

81. INE, ha elaborado sistemas de reunión de datos a través de indicadores y levantamiento de información, para actualizar la situación social de la población, como indicadores de desarrollo humano[[19]](#footnote-20). De esta cuenta se obtienen las siguientes Encuestas:

i) Nacional de Condición de Vida —ENCOVI— (2011 y 2014).

ii) Nacional de Empleo e Ingresos 2 —ENEI— (2014) (Trabajo Infantil, a nivel urbano metropolitano, resto urbano y rural nacional).

iii) Compendio estadístico sobre la situación de niñas adolescentes. (2013). Se cuenta con información de niños para construcción de indicadores.

iv) Perfil Estadístico de Pueblos (2013).

82. CNA, ha realizado estudios de NNA abrigados en hogares privados de protección, para la actualización de la situación de niñez, para lo cual realizó un censo en 2010 con el fin de integrarlo en el Sistema creado para el Registro Nacional de Niños Abrigados en Hogares de Protección.

 g) Difusión y Sensibilización, (párrafo 29, CRC/C/GTM/CO/3-4)

83. El Estado a través de sus instituciones ha realizado convenios de cooperación interinstitucional en promoción de los derechos humanos, trabajando en conjunto, con organismos gubernamentales como no gubernamentales, en beneficio y resguardo de los derechos de sus ciudadanos.

84. En este sentido COPREDEH a través de la Dirección de Educación y Cultura de Paz, implementa diplomados y talleres en promoción de los derechos humanos con funcionarios y prestadores de justicia, abordando temas de derechos humanos, interculturalidad, cultura de paz y género.

85. El MINEDUC a través de DIGEBI ha elaborado e impreso materiales educativos en idiomas mayas en temáticas de educación en sexualidad y prevención de la violencia. A nivel primario, en textos con temática de derechos humanos de mujeres, salud sexual y reproductiva en específico en VIH/SIDA, medio ambiente, equidad de género y etnia, autoestima, racismo y discriminación, complementariedad o armonía entre hombres y mujeres.

86. La guía para el docente, orienta su labor para trabajar las temáticas descritas en los textos de primaria y en idiomas K’iche, Kaqchikel, Mam y Q’eqchi.

87. Asimismo, en coordinación con la CC y UNESCO, se realizó en 2015 talleres entregando ejemplares de la Constitución Política de la República, versión ilustrada para niños, por medio de actividades lúdicas.

88. Por otro lado, se creó la Ley de Idiomas Mayas, Decreto núm. 19-2003, del Congreso, como un importante avance en el conocimiento del uso de los idiomas indígenas.

89. La NNA recomienda, “difundir el contenido de la Convención a través de spots radiales en radios comunitarias y en los idiomas maternos para usar mejor los recursos”. “Que la Convención la conozcan también los adultos (autoridades, padres y maestros)”.

En el contexto de la consulta, los NNA indicaban que en las regiones siempre escuchaban radio, pues algunos no tenían televisores o no llega el medio escrito por eso la importancia de pasar información por radios comunitarias.

 h) Capacitación, (párrafo 31 CRC/C/GTM/CO/3-4)

90. MINEDUC: realiza campañas de concientización, información y educación pública, para proteger a la niñez contra graves faltas a sus derechos, describiendo los siguientes procesos:

i) Diplomado “Derechos Humanos, Cultura de Paz e Interculturalidad para una educación Integral en Guatemala”, en cooperación con COPREDEH[[20]](#footnote-21);

ii) Acompañamiento tecnicopedagógico a Escuelas Normales Bilingües Interculturales;

iii) Programa “Educación para la Paz y Vida Plena”, el cual tiene vigencia desde 2010 a 2015.

91. A partir de los Acuerdos de Paz se realiza la transformación curricular, consistiendo en la actualización y renovación técnico pedagógica de los enfoques, métodos, esquemas, contenidos y procedimientos didácticos con cambios en los procesos de enseñanza/aprendizaje. El nuevo currículo se concibe como el proyecto educativo del Estado para el desarrollo integral de la persona como ser social que se transforma y valoriza cuando se proyecta y participa en la construcción del bienestar.

92. Derivado de los ejes de la reforma educativa, surgen temáticas orientadas a la atención de las grandes internaciones, necesidades y problemas de la sociedad, dando lugar a:

• Ejes de la Reforma: vida, democracia y cultura de paz;

• Ejes del Currículo: Vida familiar;

• Componentes de los Ejes: Organización y economía familiar, deberes y derechos de la niñez y juventud, educación para la salud, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, relaciones intergeneracionales (atención y respeto al adulto mayor).

93. En cuanto a procesos de formación y capacitación los siguientes:

94. CNA: desarrolla procesos interinstitucionales de impacto comunitario con representantes gubernamentales y no gubernamentales abordando el tema de niñez y adopciones.

i) En 2013 realizó 7 talleres a la Unidad de Asuntos Indígenas del OJ en los Departamentos de Quetzaltenango, San Marco, Quiché y Chimaltenango; el Juzgado de Niñez y Adolescencia de Huehuetenango y ONG Visión Mundial en los Municipios de San Raymundo y Palencia;

ii) En 2014 se realizan 8 talleres a Juzgados de Paz de Tactic Alta Verapaz, Iglesia Evangélica Verdad y Vida de Chimaltenango; Red Municipal interinstitucional de la Niñez y la Adolescencia de: Escuintla, Santa Lucia Cotzumalguapa y Puerto de San José, así como a Directoras de las Sedes Departamentales de SOSEP; Trabajadores del MP de Santa Eulalia Huehuetenango; Alumnos de Maestría Gestión del Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia de la Universidad Rafael Landívar; Alumnos de la Escuela de Trabajo Social de la USAC y Asociación Cristiana de Guatemala;

iii) De enero a abril 2015 se realizaron 6 talleres para Iglesia Evangélica Semilla de Bendición, Villa Nueva; Iglesia Tierra de Bendición, Mixco; CIPRODENI, Red Interinstitucional de la Niñez y la Adolescencia, Ciudad; Red Municipal de la Niñez y la Adolescencia de Chiquimula; Iglesia Verdad y Vida Chimaltenango e Iglesia Evangélica Even-Ezer.

95. OJ: Procesos de formación y capacitación impartidos a través de la Escuela de Estudios Judiciales.

i) Programa Virtual “El Derecho de la Niñez a la Salud en el Marco de losEstándaresInternacionales de Derechos Humanos”, curso impartido de forma virtual en las sedes de Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango y dirigido a Auxiliares Judiciales y Jueces, 2014.

ii) “Taller sobre cumplimiento de Estándares Internacionales de Derechos Humanos para Evitar victimización secundaria de NNA”, dirigido a Magistrados de Sala, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz de Alta y Baja Verapaz, Guatemala, Chimaltenango y Escuintla, octubre 2015.

iii) “Taller sobre Fortalecimiento Familiar. Directrices y Cuidado Alternativo y Adopción”, para que los prestadores de justicia conozcan los derechos de la Convención y Ley PINA. Impartido a Jueces de Niñez y Adolescencia, Adolecentes en Conflicto con la Ley Penal de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango y Escuintla, así como a Jueces de Paz con competencia específica en la protección en materia de violencia intrafamiliar a los NNA amenazada o violentada, noviembre 2015.

iv) Primer taller regional “Retos de la Justicia Penal Juvenil y Estado de Derecho en Centro América” abordando la importancia de la especialización de los operadores de justicia juvenil y la importancia de la formación de las instancias de justicia, noviembre 2015.

96. PNC: cuenta con la Subdirección de Derechos Humanos y la Academia, unidades que se encargan de capacitar al personal con enfoque de derechos humanos y por medio de las cuales se gestiona la ayuda para impartir diplomados y talleres, para ello entre otras instituciones, se ha gestionado Diplomados en derechos humanos con enfoque de género, mujer y niñez a través de la Dirección de Educación y Cultura de Paz de esta Comisión[[21]](#footnote-22).

 i) Cooperación con Sociedad Civil, (párrafo 33 CRC/C/GTM/CO/3-4)

97. SVET, ha ejecutado diversas acciones y programas en coordinación y/o cooperación técnica y financiera con diversas organizaciones siendo estas UNICEF, UNFPA, OIM, USAID en la impresión de la Ley VET y su mediación para niños.

98. De esta cuenta con apoyo de SVET y ODHAG, se repartieron las Ley VET mediada a los diferentes NNA en la consulta dentro del proceso de construcción de este informe y material lúdico de derechos humanos, de apoyo a los maestros y directores de las Escuelas y Asociaciones participantes.

99. MINEDUC establece alianzas interinstitucionales con “Proyecto de Desarrollo Santiago” para sumar esfuerzos y fortalecer el desarrollo del “Bilingüismo, Interculturalidad, Cultura de Paz, Derechos Humanos y Equidad de Género” a través de la cesión de derechos de publicación al MINEDUC a través de DIGEBI, de materiales educativos bilingües interculturales compuesto por guías, cuadernos de trabajo y libros de texto de la serie “KemonChab’al” en diferentes idiomas nacionales.

 j) Derecho del Niño y Sector Empresarial, (párrafo 35 CRC/C/GTM/CO/3-4)

100. El Estado, establece un marco reglamentario a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, así mismo el MARN en el marco de sus funciones trabaja en el seguimiento, monitoreo y evaluación ambiental.

101. Por su parte INAB, fiscaliza industrias, aserraderos y depósitos de productos forestales, logrando la identificación de empresas con anomalías ambientales.

102. MEM, como responsable de promover el enfoque socio ambiental, ha implementado acciones que coadyuvan a la salvaguardia de los Derechos de la NNA, siendo estas la creación del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, responsable de transversalizar el desarrollo sostenible en los sectores de energía y minería, para ello se plantea objetivos:

i) Desarrollar capacidad técnica e institucional que permita la elaboración y aplicación de políticas, procedimientos, buenas prácticas y alianzas público-privadas que permita una gestión socio ambiental de los proyectos que regula el MEM;

ii) Establecer coordinación oportuna y eficiente con las Direcciones de Minería, Energía e Hidrocarburos que permita una adecuada gestión socio ambiental de los proyectos de competencia del MEM;

iii) Contribuir a la reducción y prevención del nivel de conflictividad y prevenir el surgimiento de conflictos en el mediano plazo, a través de la entrega de información e implementando instancias de diálogo con comunidades vinculadas a los proyectos para un mejor conocimiento y tratamiento de los asuntos ambientales y sociales.

103. Velando por un control adecuado de los recursos naturales, se establece la Comisión Nacional de Trabajo para implementar la EITI[[22]](#footnote-23), que según Acta núm. 04-2012 de julio 2012 la coordinación ejecutiva de la Comisión está a cargo del MEM. Esta iniciativa es una coalición mundial de gobiernos, empresas y sociedad civil que trabajan para mejorar la apertura y gestión responsable de los ingresos provenientes de recursos naturales, enmarcándose en las políticas de los diferentes Estados como mecanismos que pueden mejorar la gobernabilidad del sector extractivo.

104. La EITI, se basa en el diálogo entre Estado, empresas y sociedad civil y en la publicación de los pagos de las empresas, lo recaudado por la SAT es trasladado a Tesorería Nacional. Por otro lado, respecto a los pagos no tributarios efectuados por las empresas del sector hidrocarburos, el MINFIN realiza la distribución a los CODEDES y al CONAP para beneficio comunitario y de áreas protegidas conforme a la Ley FONPETROL.

105. Por otro lado, en 2003 se funda CentraRSE, cuenta con más de cien empresas asociadas pertenecientes a más de 20 sectores del país, empleando alrededor de 150,000 familias. Con la idea de la responsabilidad social empresarial se busca que el sector sea consciente y proactivo contribuyente del desarrollo de las personas y las familias basado en valores y apego a ley.

106. Con ello, FUNCAFE, Montana Exploradora, Minera San Rafael, Fundación Telefónica, Fundación AYUVI, Asociación de Azucareros de Guatemala, entre otros sectores empresariales, llevan a cabo proyectos importantes que impactan en el desarrollo y atención de NNA, a través de escuelas, centros de salud dentro de sus instalaciones, becas escolares y programas de alimentación, educación y vivienda.

107. En este sentido, parte de los compromisos asumidos por el sector empresarial es la participación activa de un representante de la Cámara del AGRO en la CONAPETI, velando por que dentro de las diferentes actividades que desarrollan sus empresas no se encuentre NNA trabajadora o derivándoles a las escuelas. En apoyo a esto y debido a la migración interna familiar en busca del empleo, MINEDUC facilita la inscripción extemporánea y la inscripción de niños con sobre edad en escuelas.

108. La NNA del área de Izabal indican “la minera afecta la salud de los niños” en el tema de desechos. Parlamento de la Niñez y Adolescencia.

 k) Cooperación Internacional, (párrafo 37 CRC/C/GTM/CO/3-4)

109. A través de SEGEPLAN, durante el período enero 2010 a abril 2015, acompañó con la gestión de cooperación internacional no reembolsable a instituciones del sector público, para la realización de proyectos para el desarrollo integral de la niñez.

110. El Acuerdo Gubernativo núm. 17-2015, del 23 de enero del 2015, aprobó la “Política de Cooperación Internacional No Reembolsable”, formulada por SEGEPLAN, incentivando la articulación de la cooperación internacional con la Agenda Nacional, situándola como un complemento a los esfuerzos de desarrollo de Estado, orientándola prioritariamente al apoyo financiero, fortalecimiento capacidades institucionales y técnicas, innovación tecnológica, transferencia de conocimientos, apoyo al desarrollo productivo y cohesión social.

111. De esta cuenta se presenta adjunto[[23]](#footnote-24) un detalle de los convenios de cooperación con lo que cuenta el Estado, gestionados y fiscalizados por SEGEPLAN, para una eficiente aplicación y desarrollo.

 2. Definición del Niño, (párrafo 39 CRC/C/GTM/CO/3-4)

112. Con la aprobación del Decreto núm. 8-2015[[24]](#footnote-25), el 5 de noviembre de 2015, modifica al Código Civil, prohibiendo las uniones de hecho bajo cualquier circunstancia y los matrimonios a menores de edad. Estableciendo los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio igual en hombres y mujeres.

113. En este sentido, el Decreto en su artículo 2 y 4 modifica el artículo 82 y 84 del Código Civil, estableciendo que de manera excepcional y por razones fundadas podrá autorizarse el matrimonio a los 16 años cumplidos y será autorizado por juez competente, quien deberá escuchar en una única audiencia a los menores de edad y se decidirá.

114. Por otro lado, la Ley VET, contenida en el Decreto núm. 9-2009 reformó el Artículo 173 del Código Penal, conteniendo el delito de Violación, indicando que se comete, cuando la víctima sea menor de 14 años de edad, no importando el género. En base a ello todo el personal médico de los centros asistenciales, tienen la obligación de denunciar el delito, al momento de tener conocimiento que pacientes menores de 14 años han dado a luz, por esta causa.

115. El reto para el Estado es la socialización e implementación de las modificaciones entre los prestadores de justicia, autoridades y sociedad, así como una campaña fuerte de socialización y concienciación para modifiquen paradigmas y costumbres.

116. La NNA recomienda, “que se difunda el tema de matrimonios a temprana edad, sobre todo en el área rural donde prevalece este fenómeno”.

 3. Principios Generales

 3.1 No Discriminación, (párrafos 41 y 42 CRC/C/GTM/CO/3-4)

117. En aplicación de todas las disposiciones jurídicas que prohíben la discriminación, se han tomado las siguientes acciones:

i) Se oficializó la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación, Acuerdo Gubernativo núm. 143-2014 implementando acciones para la construcción de un Estado Plural, a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación;

ii) “Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023”, Acuerdo Gubernativo núm. 302-2009, para promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en las esferas de la vida económica, social, política y cultural;

iii) DEMI impulsa la implementación de la Agenda Articulada de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, con el objetivo de reconocer y valorar la aportación de las mujeres a la preservación de la cultura, construcción de la paz, democracia y el desarrollo integral;

iv) La Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos, Maya, Garífuna, Xinka y Mestizo, tiene por objetivo reconocer a las comadronas en el ámbito de la salud materna neonatal, sin distinción.

118. El Código Penal en 2002 bajo Decreto núm. 57-2002, en su artículo 202 *bis*, establece como delito la práctica de discriminación, siendo toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

119. CONALFA por medio de su Política de Educación Bilingüe en la Alfabetización, mediante el Programa Bilingüe atiende en 17 idiomas mayas más el garífuna.

120. Para la implementación del Programa, cuenta con material en diferentes idiomas mayas para la formación bilingüe, así como personal capacitado para coordinar procesos de alfabetización de la población. Desde 2011 está desarrollando procesos de alfabetización con pertinencia cultural a la población analfabeta garífuna en Livingston, Izabal.

121. MSPAS por medio de la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad con el propósito de impulsar procesos orientados a la integralidad y equidad en el ámbito de salud, tomando en cuenta la diversidad cultural del país, implementando las siguientes medidas:

 I. Participación comunitaria con organizaciones de base de las que se resalta:

i) Consulta a comadronas tradicionales de todas las regiones del país para la elaboración de la Política de Comadronas de los cuatro Pueblos;

ii) Diálogos interculturales con personal de salud y comadronas para conocer, respetar e intercambiar las prácticas de salud que realizan las comadronas en las comunidades con énfasis en la salud materna y neonatal.

 II. Impulso de la Política Nacional de Comadronas, en el marco de la Ley para la Maternidad Saludable, que orienta reconocer a las comadronas.

 III. Variables de auto identificación. El MSPAS a través de la Unidad de Pueblos y el SIGSA, ha incluido las variables de auto identificación por pueblos y comunidades lingüísticas en los formularios de registro de servicio. Desarrollando la Guía operativa para el personal de salud sobre el registro de auto identificación de las personas.

 IV. Acompañamiento al personal de salud del primer y segundo nivel para que, con la participación de comadronas de la localidad se incluya en los servicios elementos claves de pertinencia cultural, atención en idiomas indígenas, atención del parto natural vertical así como el uso de bebidas medicinales antes, durante y después del parto.

 V. Incorporación de la pertinencia cultural y el enfoque intercultural como eje transversal en la normativa del MSPAS, con énfasis en la atención materna neonatal.

 VI. Orientación al personal de salud para brindar una atención con pertinencia cultural y enfoque intercultural.

122. La NNA expresa “en el parque y las canchas sufrimos de discriminación por nuestra situación económica”.

En el contexto de la consulta, los niños de la Asociación Resplandece y estudiantes de la Escuela El Prado en Amatitlán, viven en un sector con limitaciones económicas. Las áreas de recreación son públicas, pero indican que sufren de discriminación por no tener los mismos recursos que el resto de los niños que llegan a jugar a las chanchas deportivas.

123. En cuanto al cumplimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban, la Constitución, establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Hombre y mujer cual sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades y no pueden ser sometidos a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

124. En el mismo cuerpo legal, el artículo 66 establece que el país está conformado por diversos grupos étnicos y que el Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres, y mujeres, idioma y dialecto.

125. Parte de esta tipificación para la aprobación de leyes que si bien no expresan específicamente el combate a la discriminación y el racismo, es a través de sus acciones que promueve la inclusión económica y social en el país, de este modo se cuenta con:

i) Ley SAN[[25]](#footnote-26), creando el marco de protección del derecho a la alimentación, en su artículo 2 la prohibición de cualquier forma de discriminación en el acceso alimentario.

ii) Ley del Registro de Información Catastral[[26]](#footnote-27), para dar seguimiento al compromiso adquirido en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómico y Situación Agraria promoviendo cambios legislativos.

iii) Ley Marco de los Acuerdos de Paz[[27]](#footnote-28), para establecer normas y mecanismos que regulen el proceso de cumplimiento de los Acuerdos como deberes constitucionales de protección a la persona, la familia y sus habitantes garantizando la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y el desarrollo integral.

iv) Ley Orgánica del Presupuesto[[28]](#footnote-29), estipula que las ejecuciones presupuestarias deben incluir los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, educación y reducción de la desnutrición, por tanto las entidades deben informar los objetivos, metas, población beneficiaria por género, etnia, edad y ubicación geográfica. De esta forma las instituciones que velan por el tema, cuenta con un presupuesto ejecutado hasta noviembre 2015, de Q 63.199.494,82 millones[[29]](#footnote-30).

126. CODISRA, DEMI y FODIGUA tienen a cargo la formulación de planes y políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación y racismo.

127. En ese sentido, se realiza un trabajo en conjunto con organizaciones indígenas y de sociedad civil para la formulación de la “Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial”, para orientar acciones en la construcción de un Estado plural, reconociendo la diversidad de las comunidades culturales y basada en cuatro ejes de acción: el económico social, político jurídico, cultural y formación ciudadana.

128. SEGEPLAN, en su calidad de órgano de planificación del Estado y como institución de apoyo a las atribuciones de la Presidencia, contribuye en la formulación de la política general de desarrollo del gobierno. Emite lineamientos de política para orientar los procesos de planificación anual y multianual en la que se indica a las entidades del sector público incorporar la perspectiva de equidad en el ejercicio de programación, teniendo como criterios el sexo, la etnia, el grupo etario y el territorio donde se presentan las mayores brechas.

129. A partir de 2014, se incorporan contenidos para la atención de los derechos de los pueblos indígenas en los instrumentos de planificación territorial, plan operativo anual y multianual, las orientaciones estratégicas de política y en las normas de inversión pública.

130. El SNIP se ha construido en base a un enfoque de derechos, incluyendo como parte de su normativa criterios coherentes con la equidad y los derechos de los pueblos indígenas, entre otros.

131. INE ha incorporado a todos los instrumentos de encuesta, variables que permiten la desegregación por sexo, autoidentificación por pueblo de pertenencia y comunidad lingüística y área geográfica. Se creó la Oficina Sectorial de Estadísticas Transversales de Género y Pueblos, encargada del funcionamiento, análisis y formación para el registro estadístico con enfoque de género y pueblos.

132. El Plan “K’atun”, elaborado de manera participativa y consultiva con representantes de los pueblos Maya, Garifuna y Xinka, entre 2013 y 2014 constituye un instrumento de planificación que orienta el quehacer del Estado estableciendo la atención de los pueblos indígenas: a) Reducir las brechas de acceso a la educación y salud integral de los pueblos indígenas, enfatizando nutrición, reducción de la morbilidad y mortalidad maternoinfantil y salud sexual plena y reproductiva, garantizando los servicios con pertinencia cultural y lingüística. b) ampliación de cobertura y extensión territorial de los programas escolares con pertinencia cultural, partiendo de los centros de cuidado infantil y educación inicial hasta el nivel primario con énfasis en niñas pobres, indígenas rurales y c) Incrementar la cobertura de agua potable y saneamiento básico, considerando las características socioculturales de cada localidad.

133. Aunado a los esfuerzos al tema de educación bilingüe, MINEDUC ha programado implementar la elaboración de instrumentos de evaluación lingüística, edición de textos de medio social y natural, impresión de textos de comunicación y lenguaje en idioma Xinka y Garífuna.

134. En cuando a la capacitación, se destaca los procesos de formación con servidores públicos y sociedad civil, siendo estos:

a) Postgrado “Programa de Actualización en Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial” dirigido a operadores de justicia, principalmente del OJ y del IDPP[[30]](#footnote-31);

b) Diplomados sobre “Derechos Humanos, Racismo y Discriminación” dirigido a funcionarios públicos de diferentes instituciones del OE y jóvenes miembros de organizaciones de sociedad civil, para contribuir a la formación del capital humano consciente de la importancia de vivir en armonía y equilibrio entre los pueblos que habitan el territorio de Guatemala;

c) Jornadas de capacitación sobre “Discriminación y Racismo”;

d) Diplomado “Derechos Humanos, Discriminación, Racismo y Empoderamiento Económico de las Mujeres”;

e) Taller sobre “Identidad y Derechos de Pueblos Indígenas en el Sistema de Justicia”.

135. Por su parte la CSJ mediante Acuerdo núm. 112-2009 creó la Unidad Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, iniciando sus labores en febrero 2012, teniendo como base la Constitución, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Acuerdos de Paz. Asimismo, a través de las Oficinas Municipales de la Niñez en Sololá y Cobán, han sido de trascendencia para prestar una atención adecuada en los casos relacionados a NNA indígenas.

136. En este sentido, en agosto de 2013, se creó el Centro de Interpretación y Traducción Indígena, que coordina a los Oficiales Intérpretes de las diferentes regiones del país, para facilitar el acceso a la justicia en su propio idioma. Este Centro tiene a su cargo la administración del SIASIN permitiendo un control, asignación y capacitación a los intérpretes. Los servicios prestados por los intérpretes se optimizan a través de las modalidades presenciales, itinerante, por servicios o a través de video conferencias.

 3.2 Interés Superior del Niño (párrafo 44 CRC/C/GTM/CO/3-4)

137. El MINEDUC, realizó en 2010 cinco talleres de capacitación sobre la metodología de aplicación de los textos de la serie “Si aprendemos conjuntamente y en las mismas condiciones tendremos mejor vida” con participación de 215 docentes del interior de la República[[31]](#footnote-32).

138. Se realizaron encuentros de padres y madres de familia de los departamentos de Chimaltenango, Huehuetenango, Alta Verapaz y El Quiche, para validar el prototipo de cuadernos de trabajo sobre la situación de la niña indígena y del área rural, producido en cuatro idiomas: Kaqchikel, Mam, Q’eqchi’ y Kiche.

139. MINEDUC unió esfuerzos con SVET impartiendo capacitaciones en prevención de trata de personas, en el Municipio de San Juan Sacatepéquez; Asunción Chivoc, Villa la cumbre, Sector 5 Aldea Sajcavilla y NUFED Lo de Carranza, Aldea Lo de Mejía. Conlleva la participación de 120 estudiantes, logrando que la institucionalidad pública cuente con el respaldo normativo y político para incorporar en sus procesos de planificación y programación, elementos para el desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas.

140. A partir de 2014, se incorporan contenidos para la atención de los derechos de los pueblos indígenas en los instrumentos de planificación territorial, plan operativo anual y multianual, las orientaciones estratégicas de política y en normas de inversión pública.

141. Aunado a esto, como parte del contenido desarrollado con la NNA consultada en la construcción del informe, se presentó los derechos contenidos en la Convención como parte introductoria para posteriormente realizar las actividades lúdicas basadas en sus derechos. Paralelo a ello, la entrega de material didáctico a maestros, encargados y directores de los centros escolares y Asociaciones.

 3.3 Derecho a la Vida y Supervivencia (párrafos 46 y 48 CRC/C/GTM/CO/3-4)

142. La SBS, como ente rector en protección de la niñez, contribuye con la Política Integral de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en situaciones de callejización, que conlleva la protección y oportunidades de atención integral a través del programa “Casa Joven” protegiéndola contra la violencia y formación de hábitos de vida seguros y saludables, disminuyendo las probabilidades del involucramiento en pandillas, violencia juvenil, delincuencia común, crimen organizado o consumo de drogas, por ende a prevenir la muerte y asesinato, en NN.

143. En este sentido, la política Pacto por la Seguridad, la Justicia, y la Paz, conlleva la prevención de la delincuencia en adolescentes, que a través del MINGOB implementa los Programas:

• **Tour 24-0**, para desarrollar habilidades y destrezas e impulsar una cultura de paz de 24 horas, con 0 muertes violentas. Desarrollado en ocho municipios y dos departamentos, beneficiando a 16,000 jóvenes guatemaltecos.

• **Servicio Cívico Social**, diseñado entorno a las acciones emprendidas en el eje para la seguridad y justicia de la juventud.

144. A través del DENA, la Subdirección General de Previsión del Delito de la PNC, desarrolla, coordina y ejecuta programas de educación preventiva con la NNA.

145. En 2015 se implementaron dos proyectos: Proyecto Namahan Carmona que impulsa la capacitación constante dando lineamientos a funcionarios policiales, sensibilizando y proporcionando el descernimiento necesario sobre derechos de la NNA, haciendo uso de la Hora de Academia, ejecutado en 27 comisarías, en sedes de las subestaciones y otras unidades de la Comisaria.

146. Y la implementación del Proyecto Capacitación, dota a Funcionarios Policiales Operativos en comisarías las herramientas conceptuales y procedimentales para brindar un servicio legal especializado a los NNA que por algún motivo requieren de las actuaciones policiales. Resguardando la seguridad y la victimización de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas y el protocolo a seguir al enfrentarse a estos casos, en el marco del respeto a los derechos humanos de la NNA.

147. Aunado a esto éste programa desarrolla talleres con temáticas sobre la Ley VET y su relación con la Ley PINA, Ley del Sistema Alerta Alba-Keneth, impartidos en Centros Educativos como sectores vulnerables y sociedad civil, logrando con ello la sensibilización, para promover una cultura de denuncia y disminuir la incidencia criminal.

148. En este sentido, de un total de 4.193 NNA rescatados a través del Sistema de Alerta Alba-Keneth durante el período 2010-2014, 3.168 casos estuvieron a cargo de la PNC[[32]](#footnote-33).

149. Por otro lado, de los detenidos por casos de homicidios a NNA, la PNC reporta 134 detenciones de 2010 a 2015[[33]](#footnote-34).

150. El OJ para 2013 reporta 10.008 casos tramitados siendo estos 9.670 atenidos a través de Instancia de la Niñez y Adolescencia y 338 casos atendidos por la Sala de la Corte de Apelaciones de Niñez y 304 casos que se tramitan por primera vez en los órganos jurisdiccionales.

151. Para 2014 se reportan 13.247 casos tramitados de los cuales 12.978 son atendidos por la Instancia de la Niñez y Adolescencia y 269 casos atendidos por la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y 230 casos nuevos.

152. La NNA indican “que se abran oficinas municipales de la niñez pero que sean atendidas por niños y adolescentes con acompañamiento y apoyo de adultos”.

153. En cuanto a la malnutrición crónica en niños de corta edad, el MSPAS contribuye con la apertura de Centros de Recuperación Nutricional en los Departamentos de Guatemala y entre la población rural e indígena.

154. De 2010 a 2013, se inicia la identificación de casos de desnutrición aguda en las 29 áreas de salud del país, elaborando el Protocolo de Atención de Salud Integral con enfoque cultural para NN víctimas de maltrato infantil, capacitando al personal para su conocimiento en las 29 áreas de salud y a la red de pediatría para estandarizar la atención integral, empleando este Protocolo como instrumento para la educación continua de los equipos que sirven a la población, en 2013 se evalúa el Protocolo y se socializó la segunda edición.

155. Se establece la Ley para Maternidad Saludable y su reglamento[[34]](#footnote-35) para establecer mecanismos que mejoren la salud y la calidad de vida de las mujeres y recién nacido a través del acceso universal, oportuno, gratuito de información y servicios de calidad antes y durante el embarazo.

156. SESAN, implementa la PSAN para proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.

157. La PSAN define objetivos según campos de acción y áreas de trabajo del SINSAN:

i) Disponibilidad y abastecimiento,

ii) Sistema de información nacional;

iii) Acceso económico, físico, biológico y cultural;

iv) Consumo diario adecuado en cantidad y calidad;

v) Prevención y tratamiento de problemas nutricionales;

vi) Óptima utilización biológica;

vii) Calidad de alimentos, higiene, inocuidad, valor nutricional, pertinencia cultural;

viii) Políticas y mecanismos de coordinación entre instituciones nacionales e internacionales.

158. En 2012 se acordó con todos los sectores del país que la desnutrición es un problema que debe enfrentarse como Estado, por lo que se estableció una hoja de ruta de cómo atacar este flagelo, nombrado Plan del Pacto Hambre Cero, que prioriza el actuar en las instituciones de Estado en función de la disposición recursos financieros, tecnológicos, materiales y humanos, orientados a trabajar decididamente para alcanzar la meta de reducir la desnutrición crónica y evitar las muertes por hambre.

159. A través del MIDES y MSPAS, se ejecutan y agrupan políticas y programas relacionados con la malnutrición, bajo la construcción de planes que direccionan el actuar del Estado y acciones esenciales en nutrición en la Ventana de los Mil Días, siendo estas:

i) Abogar por la promoción de la nutrición materna y la lactancia materna;

ii) Promover el mejoramiento de la alimentación complementaria;

iii) Integrar criterio de suplementación con micronutrientes;

iv) Impulsar la fortificación con micronutrientes a los alimentos básicos;

v) Promoción de la agricultura familiar, con equidad de género e interculturalidad;

vi) Aplicación de sistemas de información para la vigilancia alimentaria nutricional y de alerta temprana.

160. Para mejorar el control y transparencia en la implementación de los programas sociales, se establece el Registro Único de Usuarios, siendo uno de los componentes del Sistema Nacional de Información Social. Este incluye una base única de datos de beneficiario, la línea basal, indicadores de impacto para el diseño, ejecución y armonización del sistema nacional de desarrollo social urbano y rural.

161. Si bien es cierto hay un marco legal establecido para garantizar la transparencia en la implementación de los programas, para 2015 la institucionalidad se ve perjudicada por los constantes cambios internos, la limitante en recursos económicos y el debilitamiento de la institucionalidad estatal por los casos de corrupción cuyos procesos jurídicos iniciaron en 2015.

162. En noviembre de 2015 a través del CONASAN, se aprueba el “Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2016-2020”, cuyos objetivos es alcanzar el funcionamiento efectivo de los órganos del SIINSAN de forma sostenible a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional. Fortalecer de manera integral y progresiva la resiliencia de la población, los sistemas y territorios para enfrentar las amenazas a la seguridad alimentaria y nutricional.

163. La NNA expresa “es triste que se exporten los mejores productos y se quede con lo peor para sus habitantes”, “todos tenemos un terrenito al lado de la casa donde hay siembras, pero las mamás venden esos productos o los animales y nos alimentan con sopa de vaso”.

En atención a lo expresado, el Estado implementa talleres de formación en el programa “Consumo adecuado de alimentos” en el eje de Educación y Salud contenido en el programa Mi Bono Seguro impartido al titular acreditable, aunado a esto la promoción de la agricultura familiar con enfoque de género y pertinencia cultural.

 3.4 Respeto por las Opiniones del Niño (párrafo 50 CRC/C/GTM/CO/3-4)

164. MINEDUC, adopta medidas adecuadas para promover y aplicar en la práctica la participación de la NNA, a través de las escuelas.

165. En 2013, se implementaron campamentos vacacionales en Alta Verapaz, San Marcos y Quetzaltenango, con apoyo de UNICEF para NN del nivel primario, reforzando conocimientos relacionados con la prevención de riesgos, participando 400 estudiantes. Entre otras acciones MINEDUC, desarrolla el Programa “Conociéndonos los Guatemaltecos” contribuyendo al desarrollo integral de los alumnos, promoviendo espacios para la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, y la oportunidad de vivir experiencias que propicien nuevas expectativas para su vida, teniendo cobertura a nivel nacional.

166. La redefinición de conceptos, estrategias y acciones que orientan el redimensionamiento de la Educación Bilingüe Intercultural en el sistema educativo nacional, con enfoque al “desarrollo de los conocimientos de los pueblos”, concreta la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, Garífuna y Xinka y su fase de implementación a nivel pre-primario, primario y básico.

167. En el ramo judicial y administrativo, el Acuerdo núm. 34-2015 de la CSJ, reforma las disposiciones referentes al procedimiento de protección de NNA para que se tome en cuenta su opinión y la intervención del equipo multidisciplinario para que sean estos los que orienten la decisión de los jueces de la niñez y adolescencia.

168. Asimismo, la CSJ indica que en cuanto a las sentencias, de 2009 a 2013 existe un incremento del 43%, ya que se dictaron 1.032 en 2009 y 1.472 en 2013.

169. En este sentido, al realizar una comparación de las audiencias y sentencias del año 2009 a 2014[[35]](#footnote-36), estas han aumentado en un 21% y 37%, respectivamente; el incremento se debe, entre otras a la implementación de la oralidad en el ramo y a que algunos juzgados se convirtieron en pluripersonales, lo que ha permitido programar y celebrar más audiencias para la resolución de los casos. En 2014 fueron creados cuatro juzgados de la niñez y adolescencia en los departamentos de Sacatepéquez, Santa Rosa, Jalapa y San Marcos. Adicionalmente, se creó la Unidad de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal, para la ejecución de la Política Judicial establecida por la CSJ 2009-2014.

170. De acuerdo a lo establecido por ley y lo reportado por la CSJ, en el ramo de la NA se establece y se resuelven los casos teniendo en cuenta el principio del respeto a la opinión del niño, reflejado en la aprobación del Decreto-ley núm. 8-2015, que entre otros modifica el artículo 84 del Código Civil estableciendo que el juez competente deberá escuchar a los menores de edad y decidir sobre lo solicitado.

171. “Que se tome en cuenta la opinión de la niñez en la toma de decisiones en temas que los involucren o afecten directamente”.

 4. Derechos y libertades civiles

 4.1 Inscripción de nacimientos (párrafo 52 CRC/C/GTM/CO/3-4)

172. Para garantizar y asegurar la inscripción e identificación de los niños al nacer, se han realizado convenios de cooperación entre RENAP, MSPAS y el IGSS, así como cartas de entendimiento con algunos hospitales privados, para el funcionamiento de oficinas del RENAP, dentro de las instalaciones para el registro oportuno de nacimiento y defunciones.

173. RENAP ha puesto en marcha el plan piloto del Sistema de Alerta Temprana de Vida, para lograr la inscripción de los nacimientos atendidos por comadronas, en zonas rurales del país. Asimismo se han adoptado medidas para la inscripción de nacimientos inmediatos, a través de unidades móviles, a fin de llegar especialmente a las áreas rurales.

174. Se han realizado actividades conjuntas entre RENAP, SBS, MINEDUC y asociaciones que promueven el desarrollo integral de la niñez, la protección de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida, para un mejor registro de nacimientos, implementado inscripciones extemporáneas, para erradicar el subregistro y campañas de sensibilización y capacitación en el marco de la implementación del Plan Nacional para Erradicación del Subregistro, en marzo 2013. De esta cuenta las inscripciones extemporáneas realizadas durante 2014 fueron de 57.659[[36]](#footnote-37) en colaboración con alcaldes, líderes comunitarios, instituciones públicas, organismos internacionales, iglesias y voluntarios logro que se ve reflejado en la identificación a la población de los 21 municipios de Quiché.

175. A finales de 2014 se contabiliza a través del RENAP, los nacimientos de 5,217,412 de NN[[37]](#footnote-38).

176. Los NNA recomiendan “movilizar oficinas de RENAP una vez al mes a las regiones, no solo a las cabeceras municipales, si no que sean establecidas para que las oficinas de RENAP visiten las áreas rurales y esa vez al mes registren los nacimientos y defunciones”.

 4.2 Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, (párrafo 54 CRC/C/GTM/CO/3-4)

177. Mediante Decreto núm. 9-2009 del Congreso, se adiciona el artículo 150 *bis* al Código Penal, estableciendo Maltrato contra personas menores de edad. “quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos”.

178. Se dispone aprobar la iniciativa de Ley de Fomento de Convivencia sin Violencia en las instituciones educativas, se dictaminó favorable por la Comisión del Menor y de la Familia.

179. CNA implementa acciones a través de los “Estándares” orientando a representantes, directivos y personal de atención directa e identificar toda forma de violencia entre padres y del personal hacia los niños. Como parte de sus funciones, realiza supervisiones a los hogares de protección privados, y evaluaciones psicológicas a la población abrigada.

180. CNA, realiza talleres formativos e informativos dirigido a delegados de hogares de protección para fortalecer e implementar buenas prácticas en relación a la atención adecuada y la disciplina asertiva para los NNA que están en las entidades de abrigo temporal.

181. Resultados de las acciones implementadas:

i) Los “Estándares” van orientadas al respeto, dignidad y seguridad de los NNA, por lo que deben concentrarse en implementar lo contenido;

ii) Realizar informes de la supervisión de población abrigada mediante profesionales en Trabajo Social y Psicología, que integran la opinión de un grupo de NNA evaluados;

iii) Se concientiza que los hogares aún deben avanzar en la implementación de las prácticas operativas mínimas contenidas en los “Estándares”, para lograr su funcionamiento.

182. Para fortalecer los hogares de protección privados, CNA imparte talleres formativos e informativos, con acompañamiento de leyes nacionales y Convenios Internacionales Ratificados por Guatemala.

183. CNA a través de los “Estándares” prohíbe medidas disciplinarias fuertes, humillantes, aterrorizantes entre otras, como lo estipula el estándar 15, en la Convivencia armónica, inciso 2) de Disciplinas de NNA.

184. Fortalece e implementa buenas prácticas relacionadas a la atención adecuada y a la disciplina asertiva:

iv) La Ley de Adopciones, su Reglamento y los “Estándares”, van orientados a que en lo posible regresen a un entorno familiar o en su defecto a un proceso de vida independiente;

v) Los “Estándares”, orientados al respeto de la dignidad y seguridad de los NNA;

vi) Supervisiones de evaluación a NNA, en hogares de abrigo, respecto a las medidas disciplinarias practicadas en las entidades.

185. MSPAS, ha puesto en marcha campañas de sensibilización e información entre la población, y elaboró un trifoliar orientado al buen trato en la NNA, para erradicar la noción de disciplinas y prácticas violentas hacia menores.

 4.3 Seguimiento al estudio de NU sobre violencia contra los niños, (párrafo 55 CRC/C/GTM/CO/3-4)

186. La prohibición al castigo corporal se encuentra tipificada en el Código Penal, artículo 150 *bis*, ampliado anteriormente.

187. 198. El 16 de marzo de 2009, el Congreso, mediante Decreto núm. 09-2009, promulgó la Ley VET, para prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados[[38]](#footnote-39).

188. En 2013, SVET implementó el Programa de Capacitación y Sensibilización en centros educativos del MINEDUC, que consiste en capacitaciones orientadas por los ejes de prevención, persecución, sanción y atención, de acuerdo a la Ley VET. Para la ejecución, se cuenta con personal en especialidades de psicología, trabajo social y derecho. Dicho programa se ha ejecutado de forma ininterrumpida durante 2013, 2014 y en lo que va del 2015[[39]](#footnote-40).

 I. MINEDUC, cuenta con programas de Adolescencia y Juventud, orientados a fortalecer al personal de Salud, a través de capacitaciones que proporcionen información actualizada, (según medicina basada en evidencia), como de elementos que aseguren mejorar el desempeño del personal de salud, para brindar atención de calidad a adolescentes, entre estos están:

i) En 2014 se impartió el Diplomado de Normas de Salud Integral con énfasis en adolescentes, capacitando al personal de 17 áreas de salud, en: Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa y Guatemala Central, Guatemala noroccidente, Escuintla, Baja Verapaz, Izabal, Petén, Quetzaltenango, Sololá y Retalhuleu;

ii) 206 profesionales de salud lo recibieron, a través de la plataforma virtual del MSPAS.

189. SBS a través de la Subdirección de Reinserción y Resocialización se encarga de asegurar la rehabilitación de jóvenes, así como formación para la vida, un trabajo productivo y prevención de la violencia por medio de:

i) Programa de Privación de libertad en adolescentes en conflicto con la ley penal. Desarrollándose en cuatro centros de internamiento siendo estos: CEJUDEP, CEJUPLIV, CEJUPLIV ll, CEJUPLIM;

ii) Programa de Medidas socioeducativas de subsidios, en centros de internamiento especializados para adolescentes los cuales brindan atención psicosocial, educativa, terapéutica y formación laboral.

190. Se realizaron tres Diplomados impartidos a 300 colaboradores de los centros de privación de libertad, sobre “Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia desde la Gestión Pública en prevención de la Reincidencia, Mediación y Resolución de Conflictos”[[40]](#footnote-41).

 5. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

 5.1 Entorno familiar (párrafo 57 CRC/C/GTM/CO/3-4)

191. En 2008, el Estado implementó el Programa de transferencias monetarias condicionadas “Mi Familia Progresa”, creado por el Acuerdo Gubernativo núm. 117-2008 del 16 de abril de 2008, para de reducir los niveles de pobreza con la corresponsabilidad de cumplir y mejorar el acceso de las familias beneficiadas, en una política de gratuidad de los servicios de educación, nutrición y salud. Contribuyó a velar por la salud y nutrición de las familias con hijos de 0 a 6 años y elevo los niveles de asistencia escolar de niñez entre las edades de 6 a 15 años.

192. En 2012, según Acuerdo Gubernativo núm. 150-2012, el fideicomiso del fondo social de Mi Familia Progresa, paso a llamarse Mi Bono Seguro. Logrando que los NNA tengan acceso a la educación y al nivel básico, particularmente este programa se ha enfocado a familias del área rural. Dado cobertura de atención prenatal, además de atender casos de enfermedades en niñez.

 5.2 Niños privados de un entorno familiar (párrafo 59 CRC/C/GTM/CO/3-4)

193. CNA a través de los “Estándares”, busca orientar el fortalecimiento e importancia de la reunificación familiar a través de los Estándares de Evaluación Biopsicosocial y proyecto de vida, Plan de vida, Relación con la Familia de origen, Acogida de Hermanos y Convivencia armónica y finalización de la acogida.

194. A través de supervisiones a hogares de protección, se verifica el desarrollo integral de la población a su cargo, garantizándoles la debida atención, cuidado y alimentación, los servicios de salud y educación y las condiciones físicas y sanitarias adecuadas.

195. Resultados de las acciones implementadas por CNA:

i) De 2010 a 2014 las profesionales en Trabajo Social y Psicología presentaron informes de 534 supervisiones realizadas, que reflejan las condiciones de infraestructura, sanidad, programas de atención orientados a los perfiles de atención y funcionamiento de los hogares; las que son socializadas con el equipo del hogar al finalizar cada supervisión para que sean atendidas.

ii) De 2010-2014 se realizaron 39 talleres formativo e informativos. Realizando orientaciones psicosociales y legales a todas las madres y/o padres que presentan conflicto con su parentalidad y a quienes desean desvincularse de su hijo de manera voluntaria, sensibilizando la importancia de la preservación familiar y las consecuencias de la adopción.

iii) Desde 2012 se realizaron talleres informativos y formativos dirigidos a actores de salud, educación, líderes religiosos y comunitarios, juzgados e instituciones en pro de la niñez y la mujer, con el fin de evitar abandonos denigrantes.

196. SBS, realiza actividades educativas, recreativas, de orientación vocacional y estimulación oportuna dirigida a NNA, con el objetivo principal de velar por el desarrollo integral de la población que se encuentra interna en los siguientes hogares:

i) Virgen de la Asunción, albergando a NNA de 0 a 18 años;

ii) Temporal en Quetzaltenango y Zacapa, albergando a NNA de 0 a 12 años;

iii) Centro de Abrigo y Bienestar Integral, albergando a NNA de 5 a 18 años, con discapacidad mental, moderada, alta, severa y profunda, en situación de abandono y orfandad.

 5.3 Adopción (párrafos 61, 63 y 65 CRC/C/GTM/CO/3-4)

197. CNA, promueve las adopciones como procesos gratuitos y transparentes apegados a Ley, asimismo brindar información y formación a la población a través de diferentes grupos, la promoción en diferentes medios de comunicación, sensibilización interinstitucional para la erradicación de malas prácticas y procesos denigrantes de adopción.

198. En 2015, se logró ubicar personal de enlace en cuatro departamentos como inicio de descentralización, de esta cuenta la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, ha logrado realizar de 2010 a 2014 avances sustanciosos, orientado a la restitución del derecho de familia a NNA carentes de la misma, factor importante que ha permitido la desinstitucionalización de la NNA para una integración a una familia permanente.

199. Dentro de la legislación nacional se encuentran tipificados los delitos de trata de personas[[41]](#footnote-42), y adopción irregular[[42]](#footnote-43), a los que el MP a través de la Fiscalía contra la Trata de Personas persigue e investiga, trabajando de manera coordinada con CICIG, sobre las redes de delincuencia organizada en el tráfico y trata de niños con la finalidad de darlos en adopción de manera ilegal.

200. En 2015 se inició juicio contra nueve personas señaladas de integrar una banda dedicada a la trata de personas, vinculándosele a otras 23 adopciones ilegales, las cuales se realizaban a través de la Fundación Primavera, proceso en investigación.

201. Así mismo en la Asociación Semillas de Amor se identificó la participación de una persona extranjera y otras más a quienes se les vincula con aproximadamente 17 procesos en adopciones ilegales.

202. Guatemala a través INACIF, a partir de 2009 se une al programa DNA-Prokids en colaboración con la Universidad de España y la Universidad del Norte de Texas, promoviendo que cada país tenga una base de datos de los niños desaparecidos y sin identificar, así como de sus familiares, lo cual apoyará la lucha del tráfico de niños a través de la identificación genética conjuntamente con la base de datos de perfiles genéticos de las personas que han interpuesto una denuncia bajo la Ley Alba-Keneth.

203. Sobre la descentralización del CNA, su creación y funcionamiento se ha encontrado centralizado en una única sede ubicada en la cabecera departamental de Guatemala, a través de la estrategia “posicionamiento del CNA”, se emprenden acciones por medio de talleres informativos dirigidos a instituciones locales y se ha repartido material publicitario en las calles de los departamentos para dar a conocer el procedimiento de Entrega Voluntaria, realizando constantes esfuerzos para desconcentrar sus servicios y lograr visibilizarse e incidir institucionalmente en los 22 Departamentos de Guatemala, con la optimización y maximización de sus propios recursos.

204. Las profesionales de enlace a través de talleres informativos divulgan el nuevo proceso de adopción y facilitan la recepción de los documentos de las personas interesadas. Llegando a los departamentos de Huehuetenango, Sololá, Alta Verapaz, y Baja Verapaz.

205. Acciones que se han desarrollado a nivel metropolitano y departamental para promover las adopciones y dar a conocer el CNA:

i) Talleres informativos y promocionales a nivel interinstitucional;

ii) Ejecución de talleres informativos dirigidos a familias interesadas en adopción.;

iii) Evaluación psicológica, social y legal, a las familias solicitantes de adopción;

iv) Ejecución de talleres formativos;

v) Seguimiento y asesoría profesional posadoptiva.

206. En atención de la niñez privada de su identidad, CNA implementó a través de los “Estándares” la “Auditoría Jurídica de Procesos de Protección de NNA atendidos en Hogares de Protección y Abrigo”, efectuando acciones de manera conjunta para dar respuesta a las necesidades inmediatas en atención a la restitución de derechos de la NNA alejados del entorno familiar, siendo estas:

 II. Los Estándares de: “Evaluación Biopsicosocial y proyecto de vida” y “situación Legal”, los que orientan a prácticas operativas mínimas relacionadas a la identificación, tramité, gestión y archivo de la información y documentos de importancias de cada uno de los casos.

 III. Auditoría Jurídica de noviembre de 2014 a marzo 2015, identificó un total de 879 NNA abrigados en hogares privados, que no cuentan con la inscripción de nacimiento respectiva. CNA realiza gestiones correspondientes con delegados del RENAP, para establecer estrategias a la restitución del derecho de identidad.

 IV. RENAP y CNA, suscribieron convenio para realizar actividades conjuntas y garantizar el derecho de identidad de los NNA dentro del procedimiento de adopción.

 V. RENAP y PGN, suscribieron carta de entendimiento para apoyar la búsqueda, localización y resguardo de NNA que han sido sustraídos o que se encuentren desaparecidos, observando la pertinencia cultural.

207. RENAP, trabaja en la propuesta “Promoción y Acceso al Derecho a la Identidad en el Triángulo Norte Centroamericano[[43]](#footnote-44), cuyo objetivo es la implementación de oficinas de registro en zonas fronterizas y contribuir al logro de la universalidad de la identidad en la región.

 5.4 Malos tratos y descuido (párrafo 67 CRC/C/GTM/CO/3-4)

208. SVET promovió en conjunto con UNICEF, la creación de la “Unidad Especializada de investigación de Delitos Sexuales”, de la División Especializada en Investigación Criminal de la PNC, en la ciudad, inaugurada en 2013. Asimismo, con la cooperación de la Alcaldía Municipal, en 2014 se inauguró una Unidad en el municipio de Tactic, Alta Verapaz

209. En 2013, SVET se incorpora al Acuerdo Interinstitucional de Actuación, por parte del MSPAS, MP, INACIF y la PDH en la Atención de Víctimas de Violencia Sexual y/o maltrato en hospitales nacionales, resultando del mismo la creación de las “Clínicas especializadas para la atención a víctimas de violencia sexual en la Red Pública Hospitalaria”, con clínicas en 42 Hospitales.

210. SVET y MSPAS, implementaron los acuerdos siguientes:

 1. Carta de Entendimiento conjunta SVET, MSPAS, MINEDUC y MIDES, mediante la cual se implementó la **Ruta de Abordaje para la Atención Integral de Embarazos en menores de 14 años de edad**;

 2. **Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual y/o maltrato**, donde se establecieron las Rutas de Atención a Victimas estables e inestables en la Red Pública Hospitalaria. Actualizado en enero 2015.

211. MSPAS conjuntamente con SVET y MP firmaron convenio de cooperación para garantizar el apoyo de medicamentos para las víctimas de violencia sexual, proporcionando un “Kit de Atención a Víctimas de Violencia Sexual” (tabletas de anticoncepción de emergencia, antibióticos para evitar ITS y tratamiento antirretroviral para evitar contraer VIH), los Hospitales Nacionales lo poseen.

212. La NNA recomienda: “abrir clínicas de atención especializadas en abuso sexual”.

 6. Salud básica y bienestar

 6.1 Niños con discapacidad (párrafo 69 CRC/C/GTM/CO/3-4)

213. CONADI, nace bajo la Firma de los Acuerdos de Paz. El 28 de noviembre de 1996 se promulga la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y su Reglamento, Decreto núm. 135-96, su accionar está enfocado en fortalecer y favorecer la inserción en los diferentes ámbitos de la sociedad a personas con discapacidad en igualdad de condiciones y oportunidades.

214. Entre las acciones y logros, se encuentran:

i) La ley de Educación especial para personas con capacidades especiales aprobados en 2007;

ii) Suscripciones de convenios con varias entidades y organismos estatales: Convenio con el INTECAP, RENAP y el MIDES;

iii) En temas de justicia y política, ha realizado capacitaciones a nivel nacional para jueces y magistrados sobre los derechos de las personas discapacitadas.

215. SBS cuenta con el Programa de Discapacidad, que promueve y vela por el desarrollo de NNA que padecen de alguna discapacidad, desde la infancia hasta la formación laboral. El Centro de Atención Especial “Alida España de Arana”, brinda atención especializada y herramientas a NNA con discapacidad, para llevar una vida independiente y autónoma, cubriendo:

i) Atención médica, terapia ocupacional, del habla, psicológica, odontológica y fisiatra;

ii) Conjuntamente con SOSEP, se imparten talleres para que puedan tener ingresos;

iii) Se brinda educación y atención preescolar, escolar, habilitación integral y autismo, discapacidad sensorial, discapacidad física y atención a la familia;

iv) Mediante un convenio con FUNDABIEM, los NNA reciben terapias en las diferentes áreas.

216. El Centro de Capacitación Ocupacional los niños y jóvenes entre 14 y 18 años reciben cursos donde se les enseña un oficio como (panadería, conserjería, cocina y carpintería), que facilita su inserción al ámbito laboral.

217. MAGA implementó el huerto escolar, donde se les proporcionan plantas para que cada alumno pueda implementarlo en sus casas, así como el cuidado y manejo que deben de tener.

218. CONADI y RENAP suscribieron un convenio de cooperación en diciembre 2011, para impulsar procesos de identificación y atención de personas con discapacidad, garantizándoseles la inclusión social.

219. En 2010 se firmó carta de entendimiento entre CONADI y CONALFA, para la mejora en la calidad de vida del colectivo de personas con discapacidad que no saben leer ni escribir.

220. MSPAS en 2010 elaboró manuales utilizados para la capacitación en el Diplomado Normas de Salud Integral con énfasis en Adolescentes que procurara eliminar los estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad.

221. MINEDUC ha tomado medidas para la participación social de las personas con discapacidad en los textos destinados a estudiantes de nivel primario que incluyen diagramas de la imagen positiva de NNA que presentan alguna discapacidad.

222. MCD en coordinación con la Dirección General de Educación Física del MINEDUC y el Comité Olímpico conjuntamente con el Comité Paralímpico Guatemalteco promueven la participación de atletas con discapacidad de alto rendimiento, lográndose su participación en los juegos paralímpicos, Beijing 2008, Londres 2012 y en los juegos Parapanamericanos en México 1999, Brasil 2007 y Colombia 2009.

 6.2 Salud y servicios sanitarios (párrafo 71 CRC/C/GTM/CO/3-4)

223. MSPAS, para asegurar el acceso al servicio de salud y medicamentos, ha adoptado las medidas con la implementación del Programa de Adolescencia y Juventud, de manera conjunta con el Gabinete Especifico de la Juventud y CONJUVE en 2015, para ello se ha asignado Q17.022,820, para el Plan de Acción Interinstitucional y el PLANEA.

224. PLANEA, es una estrategia nacional para reducir los embarazos en adolescentes, promoviendo la salud sexual y reproductiva mejorando su acceso y posibilitando sus proyectos de vida y desarrollo integral, con estrategias de promoción en salud, prevención de enfermedad, atención integral en los servicios de salud.

225. La NNA expresa “existe falta de medicamento en los centros de salud, ahora hay personal atendiendo, pero no existen los insumos necesarios”. “Regularmente el centro de salud es más pequeño que las cantinas”.

 6.3 Lactancia materna, (párrafo 73 CRC/C/GTM/CO/3-4)

226. MSPAS, ha incorporado aspectos de salud mental al Manual para Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna, como promoción de la lactancia y capacitación al personal.

227. En 2014, se capacitaron 4000 mil servidores, dentro de los programas para la adolescencia y juventud. Asimismo, el programa de la Ventana de los 1.000 días incluye el tema de la lactancia materna y promoción de la nutrición infantil y la salud materna.

228. Dentro de los esfuerzos realizados, las acciones implementadas por la RPyMR que aborda desde un esfuerzo interinstitucional la promoción de la paternidad y maternidad responsable, a través de la red central y redes departamentales la lactancia materna y la importancia para el desarrollo del recién nacido.

229. MSPAS conjuntamente con el PROSAN crean los Bancos de Leche Humana, servicio especializado para promover y proteger la lactancia materna, beneficiando a recién nacidos prematuros o de bajo peso y a madres que por alguna razón no puedan lactar. Este beneficio se encuentra en los hospitales, Roosevelt, Hospital de Antigua Guatemala, de Zacapa y de Quiche.

 6.4 Salud de los adolescentes, (párrafo 75 CRC/C/GTM/CO/3-4)

230. Tomando como fundamento el Modelo de Atención Integral y Diferenciada para los Adolescentes, el MSPAS, abre el segundo nivel de atención denominado “Espacios Amigables” para los adolescentes, brindando información sobre educación integral en sexualidad y métodos anticonceptivos, con clínicas en Guatemala y San Benito, Petén y Clínicas de Atención Diferenciada para Adolescentes, en Escuintla y Sacatepéquez, patrocinado por la Subestación del Proyecto del Fondo Mundial.

231. Se estima la apertura de Clínicas de Atención Diferenciada para Adolescentes en Quetzaltenango, Jutiapa y Cobán.

232. En atención al tema VIH y salud de adolescentes, el MSPAS con apoyo de ONUSIDA para Guatemala, realizan una serie de recomendaciones frente a la problemática, llamado “Recomendaciones de Una Voz Frente al VIH”, que incluye:

i) Promover mayor compromiso y acción efectiva del sistema educativo en la respuesta al VIH;

ii) Programas de comunicación sobre VIH con mayor alcance e impacto;

iii) Fortalecer la movilización ciudadana de adolescentes y jóvenes en apoyo a la respuesta nacional frente al VIH;

iv) Fomentar el dialogo intergeneracional sobre salud sexual y VIH;

v) Fortalecer a grupos de autoapoyo para adolescentes y jóvenes viviendo con VIH;

vi) Asegurar la provisión de servicios de salud sobre VIH accesibles y sin discriminación;

vii) Fortalecer el protagonismo comunitario adolescente y juvenil;

viii) Campañas para la adolescencia y juventud sobre educación integral en sexualidad y métodos anticonceptivos.

233. Mediante Acuerdo Gubernativo núm. 163-2012 el GEJ tiene como objetivo propiciar la articulación e impulso de acciones enfocadas al desarrollo social de la juventud. A través de Acuerdo Gubernativo núm. 173-2012 se aprobó la Política Nacional de Juventud 2012‑2020.

234. Se realizan reformas al Decreto núm. 27-2000 Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida para ofrecer de manera más amplia la prueba de VIH a adolescentes.

235. La Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva fue aprobada y divulgada de conformidad al Decreto núm. 87-2005, para asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, que conlleve información, consejería, educación sexual y reproductiva a las personas y provisión de métodos de planificación familiar.

236. En la XVII Conferencia Internacional de Sida, realizada en México 2008, MSPAS y MINEDUC firmaron la Declaratoria Ministerial “Prevenir con Educación”. Y en 2010 Guatemala suscribió la Carta Acuerdo Biministerial para establecer el marco de coordinación entre ambos e implementar y fortalecer estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual y reproductiva que incluye prevención de VIH/SIDA, embarazos en adolescentes y violencia sexual.

237. Se conformó la Mesa Técnica “Prevenir con Educación” de acuerdo con el Plan Estratégico 2013-2015, fortaleciendo la capacidad técnica del recurso humano de los servicios de salud, responsable de proveer atención directa a adolescentes y jóvenes que acuden a los servicios preventivos y de atención, por medio de capacitaciones al personal en departamentos priorizados, Guatemala, Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Jutiapa, Zacapa, Chiquimula y Alta Verapaz.

238. Derivado de ello se estableció un Sistema de Monitoreo para evaluar el cumplimiento de las acciones de la Estrategia.

239. La promoción e implementación, se aplica en los servicios de primer y segundo nivel por medio de los Espacios Amigables, existen 239 de los cuales 85 se encuentran en los municipios priorizados por el alto índice de embarazos en adolescentes, que consiste en:

 I. Espacio de intercambio y convivencia en donde realizan acciones de información, educación y comunicación en salud, facilitado por personal de salud con participación de otros actores de la comunidad, lideresas y líderes juveniles.

 II. Favorecer acciones de promoción de salud, prevención de la enfermedad, detección oportuna de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores, bajo la siguiente normativa:

i) Guía para la Implementación y Funcionamiento de Espacios Amigables para Adolescentes y Jóvenes,

ii) Atención diferenciada para adolescentes;

iii) Protocolo y Ruta de Atención a Víctimas /Sobrevivientes de Violencia Sexual;

iv) Ruta de atención de embarazadas menores de 14 años.

240. Se ha implementado la Red PyMR a través del Acuerdo Ministerial SP-M2130-2003. Sus principales esfuerzos se encaminan a la prevención, estableciendo la importancia de acciones con calidad. Funciona como parte del PNSR, implementando planes, programas, proyectos y acciones para garantizar el libre y pleno ejercicio de la paternidad y maternidad responsable.

241. La NNA expresa: “impartir formación bilingüe a las comadronas para asegurar que la información dada en las capacitaciones llegue a ser comprendida de manera correcta”. “Se sugiere que las capacitaciones sean impartidas por traductores de la misma región, con respeto de las cosmovisiones por parte de los médicos”.

 6.5 Nivel de vida, (párrafo 78 CRC/C/GTM/CO/3-4)

242. El enfoque de derechos en la Política vinculada con la SESAN implica que las políticas sociales en diferentes ámbitos del bienestar, como salud, educación, trabajo, alimentación y protección social, promuevan, respeten y garanticen la realización de los derechos humanos, a través de la PSAN.

243. SESAN, con el acompañamiento técnico del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá y el apoyo financiero de la UE, diseñó un curso de autoformación dirigido a funcionarios corresponsables y lograr que la población reciba los bienes y servicios necesarios.

244. La implementación del “Protocolo de Actuación” por parte de SESAN, instrumento de coordinación interinstitucional que activa la vía administrativa respecto a las acciones conjuntas requeridas para garantizar el ejercicio el derecho a la alimentación a NNA y se constituye como una herramienta complementaria en los protocolos de intervención, para optimizar el uso de recursos y la adecuada atención interdisciplinaria y multisectorial.

245. El Plan del Pacto Hambre Cero, con cobertura nacional y universal, focaliza intervenciones para enfrentar el hambre crónica en 166 municipios priorizados con prevalencia de niveles altos de desnutrición crónica, y para la atención del hambre estacionaria se contempló trabajarla gradualmente en 213 municipios.

246. En respuesta a las recomendaciones hechas sobre la visita del Relator en 2010, ha tomado las siguientes medidas:

 III. En 2015 CONASAN, aprobó el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2016-2020, que cuenta con tres objetivos específicos a favor de la población vulnerable siendo estas NNA, previendo que la inversión para el presente plan sea de cuatro años y con un presupuesto de 30 millones de quetzales.

 IV. Sobre la desigualdad en el acceso a tierras el FONTIERRAS en 2010 implementó la “Política Institucional de Equidad de Género”, que contribuye en la reducción de las brechas socioeconómicas para promover el desarrollo rural integral.

 V. Se aprobó la Política Agraria mediante Acuerdo Gubernativo núm. 372-2014, que busca atender la pobreza extrema, el hambre, y la promoción de la igualdad, además garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

 VI. Mediante Acuerdo Gubernativo núm. 537-2013, aprueba el salario mínimo para los años 2013, 2014 y 2015 como se muestra en las tablas[[44]](#footnote-45).

 7. Educación, esparcimiento y actividades culturales

 7.1 Educación, incluidas la formación y orientación profesional, (párrafo 81 CRC/C/GTM/CO/3-4)

247. MINEDUC impulsa programas de apoyo para la gratuidad educativa, útiles escolares, valijas didácticas, textos escolares y programas de becas. Aunado a esto se ha beneficiado a NN de los establecimientos educativos públicos del país con la entrega de recursos financieros, para los Programas de Gratuidad de la Educación y Útiles Escolares. Asimismo, el Bono de Educación que se otorga a familias que cumplan con la corresponsabilidad de permanencia escolar.

248. MINEDUC a través de las DIDEDUC proporciona apoyo económico para cubrir el pago de servicios básicos de establecimientos educativos oficiales y otros gastos de operación, transfiriendo recursos financieros, para dotar a NN inscritos en el centro educativo de materiales de apoyo para la ejercitación y práctica en el proceso de aprendizaje.

249. Se hizo entrega de diversos materiales, entre ellos “Aprendizaje de la Matemática por medio del juego”, “Situaciones de aprendizaje, pautas pedagógicas para el desarrollo de competencias en el aula, de primero a tercer grado del nivel de educación primaria”. En 2014, se beneficiaron: 2,973 docentes en el abordaje de la matemática, de primer grado, 74,325 alumnos de primer grado y 68,000 impresiones y distribuciones.

250. En 2012 se implementó una estrategia de éxito escolar en primer primaria, para disminuir los indicadores de no promoción y deserción mediante el fortalecimiento a docentes en materia de uso de herramientas y guías específicas para mejorar y reforzar las competencias de lectoescritura.

251. En 2013, el MINEDUC, lanzó el Programa Nacional de Matemática “Contemos Juntos”, para despertar el interés por la matemática en niños y niñas del nivel pre-primario y primario, y contribuir a desarrollar la capacidad de pensamiento[[45]](#footnote-46).

252. De 2010 a la fecha se han implementado acciones por parte del MINEDUC enfocadas a población vulnerable, encaminando sus acciones a la población con sobre edad, atención de estudiantes monolingües y bilingües, la creación del módulo de educación intercultural, aplicación de estrategias de comprensión lectora, atención a la población migrante, femenina y en riesgo social, en el marco del CNB.

253. La NNA indica, “Que se impartan becas dentro de la misma comunidad para no perder su pertinencia cultural, de igual manera que sean becas a nivel pre-primario, primario y básicos, pero que sean dadas a niños de escasos recursos y no a gente que ya cuenta con ellos, priorizando a la niñez trabajadora”. “Que las becas las reparte a los hijos de los maestros y no a los niños que las necesitan”. “Que las becas se repartan a los niños con necesidades y no solo por altos promedios”.

 8. Medidas especiales de protección

 8.1 Niños afectados por la migración, (párrafo 83 CRC/C/GTM/CO/3-4)

254. El 8 de diciembre de 2015, se aprobaron las Reformas a la Ley de Migración (Decreto núm. 10-2015)[[46]](#footnote-47) del Congreso, que tipifica el tráfico ilícito de personas y con agravante de pena aumentado en dos terceras partes cuando la persona sea migrante menor de edad, mujer migrante en estado de gravidez.

255. El Congreso trabaja en Iniciativas de Ley núm. 4869, Ley en Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante, que se refiere a NNA migrante, no acompañada y separada de su familia y al tráfico ilícito de migrantes, la cual tiene dictamen favorable por la Comisión de Migrantes en abril del 2015, pendiente de dictaminar la Comisión Legislativa, para darse a conocer en el pleno del Congreso.

256. La iniciativa número 4519, Ley de Apoyo al Migrante Guatemalteco, está pendiente de dictaminarse por la Comisión de Migrantes.

257. En 2014, como resultado de la XIX Conferencia Regional sobre Migración se obtuvo la siguiente propuesta, “Hacia un mecanismo Regional de Protección Integral de los NNA migrantes y refugiados”. Ese mismo año se publicó el Acuerdo Gubernativo núm. 146-2014, que creó la “Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante”.

258. Mediante Acuerdo Gubernativo núm. 146-2014 se crea con carácter temporal la Comisión para la Atención Integral de NNA Migrante, para evaluar, promover y dar seguimiento al cumplimiento de planes, estrategias y programas interinstitucionales vinculados a NNA migrante.

259. MINEX, realiza acciones para brindar protección consular adecuada a la niñez guatemalteca migratoria.

260. Se suscribe el “Memorandum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Honduras, Nicaragua y Guatemala, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de Nacionales Centroamericanos migrantes vía terrestre. Tomando en cuenta la validación de los Lineamientos Regionales para la Atención de NNA no acompañados en caso de repatriación aprobados en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración de Guatemala, 2009.

261. En 2011, a través del MINEX, se promueve la capacitación de funcionarios en el modelo de oficiales de protección a la infancia, para que las instituciones dispongan de personal calificado y formado en materia de derechos humanos de NNA migrante. Además, Cancillería en coordinación institucional desarrolla el Proyecto de Promoción y Protección de los Derechos de NNA migrantes no acompañados, con el acompañamiento del Instituto Interamericano de la Niñez y Adolescencia de la OEA.

262. En 2012, a través de SOSEP, se prioriza y brinda atención especial, en la protección de los derechos fundamentales de la NNA migrante.

263. En 2013, la Dirección de Asuntos Migratorios con el acompañamiento de SEGEPLAN e instituciones involucradas, elaboró una “Estrategia de Gobierno para el Abordaje y tratamiento de la migración de NNA no acompañados.

264. Se celebró el Seminario Niñez y Adolescencia Migrante. Conformado por: un foro regional, un seminario técnico y el conversatorio para la construcción de una Agenda de Cooperación. A través de estas acciones reafirma su voluntad en el fortalecimiento de la atención para NNA migrantes, en esa misma línea promueve la visibilización de esta problemática y buenas prácticas en la búsqueda de mecanismos a nivel regional.

265. En el marco del Seminario en materia de Niñez y Adolescencia Migrantes, el Estado conjuntamente con OIM, ACNUR, y OIT, trabajan en la construcción de una agenda de cooperación, para la elaboración de lineamientos generales, en beneficio de la niñez migrante.

266. En 2015, el Estado organizó el Segundo Foro Regional de NNA Migrante, que tuvo como objetivo general, promover el abordaje humanitario para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de NNA a través del fortalecimiento del Diálogo regional y alianzas de Cooperación.

267. PGN cuenta con la Ruta establecida por el “Manual de Procedimientos para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua” y con un equipo multidisciplinario[[47]](#footnote-48) para la atención primaria de la NNA, para representarlos y evitar la revictimización. Equipo que agiliza el rastreo de familiares de los NNA migrantes, apoyados de los Consejos de Desarrollo y PNC quienes sirven de contacto con la familia para coordinar la entrega del niño.

268. A través de la Comisión para la Atención Integral de la NNA Migrante[[48]](#footnote-49), se realizó el lanzamiento de la Campaña de prevención: ¡Quédate!. Desarrollada dentro del eje cuatro sobre la prevención de la migración indocumentada local e internacional, para prevenir la migración de NNA a los Estados Unidos, a través de difusión de spots de radio, televisión y lograr la concientización de los riesgos.

269. Para albergar a la NNA migrante, se cuenta con Casa Nuestras Raíces[[49]](#footnote-50) y REMAR.

270. La NNA indica “hay pocos niños y adolescentes entre 12 y 17 años por las migraciones”.

 8.2 Niños en conflictos armados, (párrafos 85 y 87 CRC/C/GTM/CO/3-4)

271. El Estado en su Constitución, prohíbe, el reclutamiento de menores de 18 años en las fuerzas armadas y grupos armados asimismo su participación directa. Dentro de los derechos de los guatemaltecos, se encuentra el de prestar servicio militar y social, de acuerdo con ley es punible la organización y funcionamiento de grupos armados no regulados por las leyes.

272. El Decreto núm. 20-2003, Ley del Servicio Cívico, establece que los ciudadanos comprendidos entre los 18 y 24 años de edad prestarán Servicio Cívico, en cualquiera de sus modalidades “Servicio social o servicio Militar” el cual puede ser en la fuerza permanente o en las reservas militares y que su participación en este servicio, se regirá exclusivamente por las leyes y reglamentos de la institución castrense.

273. El Decreto núm. 72-90, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, establece que los guatemaltecos preferentemente varones al cumplir los 18 años de edad deberán inscribirse para obtener su constancia de inscripción militar.

274. El Acuerdo Gubernativo núm. 102-2012, Reglamento para Prestación del Servicio Cívico Militar, establece que el Servicio Militar, podrán prestarlo los guatemaltecos aptos, comprendidos entre los 18 y 24 años, para la fuerza permanente y para las reservas militares.

275. Conforme a la Constitución, el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad, garantizando su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social, indica que es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

276. En 2012, mediante Decreto núm. 3-2012, se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que dispone el juzgamiento de los supuestos responsables de los crímenes de guerra, genocidio, y de lesa humanidad.

277. Para facilitar la investigación en casos de NNA víctima de desaparición, se aprobó la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth y sus reformas, Decreto núm. 5-2012, para la coordinación de acciones interinstitucionales para la localización y el resguardo inmediato de NNA sustraídas, secuestradas o desaparecidas.

278. En 2012, SVET se integra a la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba‑Keneth. SVET y PGN firman un Convenio de Cooperación Interinstitucional resultado del cual SVET proporcionaría el equipamiento necesario para el funcionamiento de la “Unidad Operativa Alba-Keneth”, órgano articulador y ejecutor de acciones concretas de búsqueda, localización y resguardo de los NNA. Recibe denuncias y activa el sistema integrado por otras instituciones del sector público, retransmitiendo la información para iniciar una búsqueda inmediata, da seguimiento a los casos iniciados y establece procesos de coordinación a nivel comunitario.

279. INACIF, cuenta con una base de datos de perfiles genéticos —CODIS— (Combined DNA IndexSystem), útil para la identificación de personas fallecidas y desaparecidas durante el conflicto armado, asimismo el Laboratorio de Genética del Instituto es parte del programa DNA-Prokids, así como la base de datos de las personas que han interpuesto una denuncia Alba Keneth.

280. FAFG cuenta con un Banco Genético y toma de muestras de ADN así como el análisis y clasificación genética, para facilitar el paradero de familiares desaparecidos.

281. PNR y La Cruz Roja Internacional, en 2012 firmaron un convenio de cooperación para sistematizar una base de datos la información que tiene PNR relacionada a los sitos de entierro a raíz del enfrentamiento armado interno, asumiendo la Cruz Roja el compromiso de capacitar a técnicos del PNR para la realización del registro y traslado de la base del PNR, a la de Desaparecidos de Guatemala de la Cruz Roja.

 8.3 Explotación Económica, incluido el trabajo infantil, (párrafo 89 CRC/C/GTM/CO/3‑4)

282. MINTRAB realizó inspecciones a empresas agrícolas, maquilas y de seguridad, así como a sectores con altos índices de trabajo infantil, brindó asistencia técnica a la Fiscalía de Amparos sobre justicia de transición, derechos de la niñez.

283. En 2002, se conforma la CONAPETI, creada a través de la ratificación de los Convenios de la OIT, 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.

284. Una de las soluciones para la erradicación del trabajo infantil, es la implementación de la Hoja de Ruta situada en la reducción de pobreza de las familias y apoyo a través de programas sociales para que sea un país libre de trabajo infantil, y sus peores formas, y que los países de Latinoamérica avancen en el cumplimiento con las metas de la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente, incluye:

i) Erradicar las peores formas de trabajo infantil para 2016;

ii) Erradicar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.

285. La Hoja de Ruta integra intervenciones complementarias en prevención y erradicación del trabajo infantil comprendiendo:

a) Lucha contra la pobreza;

b) Política de salud;

c) Política de educación;

d) Marco normativo y de protección;

e) Movilización social.

286. La Cámara del Agro, presentó la propuesta de Ley núm. 4849 de Armonización para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, para dar cumplimiento a los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, y un aumento en la edad para admisión de empleo, es decir a los 16 años.

287. La iniciativa de Ley, se basa en acuerdos y convenios internacionales que Guatemala es parte, en protección de los Derechos Humanos, busca que el Estado de cumplimiento a una educación segura e integral en nivel preescolar, primario y secundario e incluye artículos a manera de incentivar y condicionar a las familias, a promover la educación en sus hijos, erradicando el trabajo infantil.

288. La iniciativa de ley: consta de 28 artículos, los cuales modifican las disposiciones, en las siguientes normas:

i) Código de Trabajo (decreto 1441), del Congreso de la República;

ii) Código Civil, Decreto-ley núm. 106 de Jefe de Estado de Guatemala;

iii) Código Municipal Decreto núm. 12-2002 del Congreso de la República;

iv) Ley PINA, Decreto núm. 27-2003, del Congreso de la República;

v) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto núm. 57-92 del Congreso de la República;

vi) Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto núm. 114-97 del Congreso de la República;

vii) Ley del Arbitrio de Ornato, Decreto núm. 121-96 del Congreso de la República.

289. La NNA expresa “el trabajo infantil afecta la asistencia de los niños a la escuela”, “Los niños de 6 a 12 años los ubicamos en la escuela y en el mercado porque hay muchos niños que no van a la escuela y trabajan vendiendo chicles”.

 8.4 Niños de la Calle, (párrafo 91 CRC/C/GTM/CO/3-4)

290. MINTRAB, a través de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, ha desarrollado acciones en el marco de la CONAPETI, para cumplir con los compromisos de la “Agenda hemisférica de trabajo decente”.

291. Para la atención oportuna se conforman los CODEPETI teniendo 14 comités y apertura de éstos en Escuintla y El Progreso. Se firmaron convenios y cartas de entendimiento entre el CODEPETI de Huehuetenango y Universidad Panamericana para la realización de diagnósticos sobre trabajo infantil y el CODEPETI de Sololá y Visión Mundial para la sensibilización sobre el trabajo infantil.

292. PGN para proteger ante cualquier abuso y velar por el adecuado desarrollo e interés superior del niño, a través de su Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, por medio de la Unidad de Rescate evalúa la situación en riesgo en que se encuentran los menores al ser víctimas de violación para rescatarlos y presentarlos ante autoridad competente, a través de orden judicial.

293. PGN, en conjunto con la coordinadora de la Alerta Alba-Keneth, PNC, MP y SVET, hasta agosto de 2015 han sido encontrados 3.529 NNA, de 4.981 alertas generadas. Según PGN, en 2014 se registró un de total 5.780 alertas activadas, de las cuales 4.126 fueron desactivadas.

 8.5 Bandas Juveniles (maras), (párrafo 93 CRC/C/GTM/CO/3-4)

294. CONJUVE realizó actividades que tuvieron como finalidad incentivar a jóvenes para ser promotores de la prevención y multiplicadores de una cultura de paz, acciones que llegaron a 6,000 jóvenes.

295. El Estado cuenta con políticas que enfrentan el problema de la violencia juvenil a nivel local y nacional, como la Política Nacional de Juventud 2012-2016 y su Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016, el cual se trabajó con enfoque de género, aprobado por Acuerdo Gubernativo 173-2012.

296. La Política Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil tiene su fundamento en la seguridad humana y responde a lo establecido en la Constitución. Además, significa proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones. Contiene principios, objetivos, líneas de acción estratégica que permitirán, de manera coordinada, atacar las causas que llevan a jóvenes a buscar la calle como modo de vida. También, busca la eliminación de la violencia intrafamiliar, abuso y explotación sexual de NNA por familiares o personas cercanas al círculo familiar, la desintegración familiar, el uso y abuso de alcohol y drogas.

297. La Política encamina sus esfuerzos a elaborar y ejecutar un modelo educativo y recreativo que incida en el desarrollo del bienestar individual y colectivo de la juventud, para permitir la construcción de una cultura de paz.

298. Adicionalmente, el Estado cuenta con políticas como:

1) Prevención de la Violencia y la Delincuencia;

2) Persecución Penal para el Combate y Erradicación de la Delincuencia;

3) Rehabilitación de las personas que cometan actos al margen de la ley.

299. A través de los COCODES, COMUDES, instituciones públicas y sociedad civil se hace un esfuerzo por la implementación de políticas públicas municipales de protección integral de la niñez y adolescencia.

300. PNC, a través de la Subdirección General de Prevención del Delito y el Departamento Especializado en Niñez y Adolescencia ha implementado los siguientes programas con el fin de prevenir delitos en contra de los NNA y que estos se involucren.

i) Para la Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas;

ii) Policía tu Amigo;

iii) Para la Resistencia al Abuso de las Drogas;

iv) Liga Atlética Policial.

301. Dentro de los programas y políticas descritos, en 2014 se contó con la asistencia de más de 58,000 jóvenes que participaron en actividades de prevención de violencia, así como con 15,411 personas que fueron capacitadas en temas de seguridad ciudadana y prevención[[50]](#footnote-51).

 8.6 Explotación sexual y trata (párrafo 95 CRC/C/GTM/CO/3-4)

302. El Estado, a través de sus órganos de justicia, aplica y da cumplimiento a la Ley VET.

303. OJ informó que a octubre de 2013, había abierto 114 procesos penales por casos de trata de personas con un crecimiento del 28%, reflejando un avance en la judicialización de las denuncias remitidas por el MP.

304. De acuerdo a datos del MP, en 2013 se emitieron 22 sentencias, 11 absolutorias y 11 condenatorias. De 2007 a la fecha la justicia guatemalteca ha emitido 48 sentencias condenatorias por el delito de trata.

305. SVET ha implementado las siguientes acciones:

• Redes VET: a partir de 2013 implementó 23 redes;

• Aprobación de la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a la Víctima 2014-2024;

• Creación de albergues para la protección de las víctimas en diferentes departamentos del país y con atención especializada de acuerdo a la edad y menores embarazadas.

306. La campaña “Protégeme del Embarazo” lanzada en 2012, contiene la “Ruta de Denuncia y Derivación de embarazos en menores de 14 años”, para la prevención y tratamiento, en dos vías, una al detectarse dentro de un centro educativo, MIDES, iglesias, ONG, comunitarios u otro actor y la segunda, cuando acude directamente a un servicio de salud, para la atención del embarazo. Dentro de la ruta participa el MSPAS, la PGN y SVET.

307. Las estadísticas realizadas por INE y RENAP, en el primer trimestre del 2014, registraron 75 nacimientos en niñas de 10 a 13 años y en niñas de 14 años se registraron 381 nacimientos[[51]](#footnote-52).

308. De acuerdo a las estadísticas realizadas por la VI ENSMI[[52]](#footnote-53), indicaron que la tasa global de fecundidad en los últimos 20 años se redujo, ya que el número de hijos e hijas que tiene una mujer en edad reproductiva ha bajado en un 40,32% en el área rural y un 39,21% en el ámbito nacional.

309. Estadísticas de la base de datos de registros del SIGSA, reporta datos sobre casos de embarazos en niñas menores de 14 años, durante los años 2014 y 2015[[53]](#footnote-54).

 8.7 Líneas telefónicas de ayuda, (párrafo 97 CRC/C/GTM/CO/3-4)

310. Se han creado los siguientes números:

• 1.510, para acceso inmediato de denuncias como parte del Programa de Escuelas Seguras de la División de Prevención del Delito de la PNC;

• 110, MINGOB a través de la PNC, para denuncia de la ciudadanía en general;

• 1.515, PROPEVI;

• 1.570, MP, para facilitar el interponer denuncias;

• SVET, en caso de explotación y abuso sexual, trata de personas;

• 1.546, activación de la Alerta Alba-Keneth;

• 1.555, PDH;

• 1.571, IDPP.

311. Se cuenta con material gráfico y llaveros que contienen estos números y rutas de atención a donde se puede acudir en caso de sufrir algún abuso. Entregado a docentes, encargados de asociaciones y NNA participante en la consulta para la elaboración de este informe.

 8.8 Administración de justicia juvenil, (párrafo 99 CRC/C/GTM/CO/3-4)

312. El Estado vela por el respeto de las normas y toma las medidas para garantizar que en todos los casos de detención se observe la ley y respeten los derechos del niño.

313. Los adolescentes privados de libertad, están separados de los adultos tanto en prisión preventiva como durante el cumplimiento de condena, a excepción de los que tienen autorización. Se prevé a corto plazo, la construcción de dos centros modelos, uno para los internos mayores de edad, y otro para los privados de libertad provisionalmente. Actualmente, se cumple con lo que la ley establece sobre procedimientos legales de detención.

314. Derivado del hacinamiento en los centros de privación, el IDPP, utiliza el estudio social como apoyo para el logro de una sanción no privativa de libertad, privilegiando con libertad asistida y revisión de la medida cautelar privativa de libertad, para el logro de una no privativa de libertad provisional.

315. Las supervisiones constantes en los centros por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura ha iniciado en los Centros de Detención, realizado también por PDH, mientras IDPP por medio de sus Defensores, mantiene control en el cumplimiento de la prisión preventiva, e interpone acciones cuando este no se cumple. El Juez aplica un plazo razonable.

316. De 2010 a la fecha, está la creación de 7 juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en el interior de la República y la conversión de juzgados a juzgados pluripersonales. Otro avance es el conocimiento con que cuentan las salas de apelaciones para adultos del interior de la República, acerca de las apelaciones de adolescentes.

317. IDPP, cubre en juzgados de manera conjunta con sus coordinadores a nivel departamental, la defensa de adolescentes en conflicto con la ley.

318. Como sistema de justicia juvenil, en 2012-2013, se creó el Comité Ad-Hoc sobre Justicia Penal Juvenil[[54]](#footnote-55), integrado por representantes del Sector Justicia de Honduras, Guatemala y El Salvador.

319. En 2013 se creó la mesa de Alto Nivel en materia de Justicia Penal, integrada por el Sector Justicia, representado por máximos dirigentes funcionarios que dirigen las coordinaciones para dictar políticas en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

320. Dentro del eje de Fortalecimiento Institucional y en cumplimiento a las atribuciones de SVET, en julio y agosto de 2014 se capacitaron a 81 fiscales y auxiliares fiscales del MP y 25 jueces de San Marcos, Sololá, Quiche, Peten y ciudad capital[[55]](#footnote-56).

321. A través del Decreto Numero 40-2010, se aprueba la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura[[56]](#footnote-57), regula la prevención, a través de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad centros privados o públicos, centros de detención preventiva y de cumplimiento de pena, estaciones de policía, albergues para migrantes, solicitantes de asilo, hospitales incluyendo los de carácter psiquiátrico, cárceles militares, centros de protección y abrigo para la NNA amenazada y vulnerada.

 8.9 Protección de testigos y víctimas de delitos (artículo 39), (párrafo 100 CRC/C/GTM/CO/3-4)

322. En cuanto a medidas de protección y/o seguridad, el juez competente dictará las medidas o resguardo de las víctimas, son los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, encargados de conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denuncias o conocidos de oficio que constituyan amenaza o violación a los derechos de la NNA, para decisión de las medidas.

323. En apoyo a las víctimas, los Juzgados Penales de Turno, son los indicados de resolver en el menor tiempo de conformidad con ley la situación jurídica de una persona, siendo accesibles pues en el mismo lugar se ubican oficinas del MP, el IDPP y PNC.

324. SVET, contribuye a la protección de niños víctimas y/o testigos, brindándoles protección en albergues de los cuales se hace mención en párrafos anteriores.

325. Lo contemplado en las modificaciones al Reglamento General de Juzgados y Tribunales con competencia en NNA, según Acuerdo núm. 34-2015 de la CSJ, dicta la importancia para tomar en cuenta la opinión del NNA así como la intervención del equipo multidisciplinario en la toma de decisiones para el juzgador, así como el que establezca que en cuanto a protección no existe el término de cosa juzgada.

326. MP cuenta con la Oficina de Atención a la Víctima, que brinda atención urgente y necesaria a víctimas directas de delitos como: Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Extorsiones, Robos, Secuestros, brindando a las victimas formación y acceso a servicios médicos, psicológicos, sociales y legales, funcionando a través de las redes de derivación.

327. IDPP, tiene dentro de sus funciones la atención y protección a víctimas de delitos, para impedir una agresión o evitar lo que se esté produciendo, logrando el resguardo e integridad física de la víctima mediante órdenes judiciales, conteniendo las medidas de seguridad.

 8.10 Niños pertenecientes a grupos minoritarios y niños indígenas,
(párrafo 102 CRC/C/GTM/CO/3-4)

328. RENAP, ha puesto en marcha un plan piloto del Sistema de Alerta Temprana de Vida, para la inscripción de nacimientos atendidos por comadronas, en zonas rurales del país. Asimismo, han adoptado medidas para la inscripción de nacimientos, de forma inmediata, a través de unidades móviles, para llegar a todos los niños a nivel nacional, especialmente en áreas rurales.

329. Se tienen convenios y cartas de entendimiento en donde los hospitales de la red nacional y red hospitalaria privada, cuentan con unidades móviles de las oficinas del RENAP, facilitando la inscripción.

330. A través del MSPAS con base en lo contenido en el artículo 17 de la Ley de Maternidad Saludable, desde 2013 se imparten talleres de capacitación dirigido a comadronas, a la fecha se encuentran 22 mil comadronas certificadas que trabajan de la mano con el MSPAS y la importancia que tiene la inscripción de los niños y niñas al nacer.

 9. Ratificación de instrumentos internacionales (párrafo 103 CRC/C/GTM/CO/3-4)

331. En el Congreso se encuentra la iniciativa de Ley núm. 3736 que dispone aprobar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas la cual fue recibida en la Dirección legislativa el 27 de noviembre de 2007. El 22 de agosto de 2013, se emitió dictamen favorable por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores encontrándose pendiente de conocerse en primer debate.

332. La desaparición forzada se encuentra tipificada en el Código Penal[[57]](#footnote-58), aunado la ratificación del Estatuto de Roma por la Corte Penal Internacional según Decreto núm. 3‑2012, el cual contempla la desaparición forzada con un criterio de NU y delitos relacionados con violaciones a derechos humanos.

333. La iniciativa de Ley núm. 3590 busca la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición.

334. A raíz de los compromisos adoptados en la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 1992, aprobada por la Asamblea General de NU sobre la tipificación del delito de desaparición forzada, Guatemala ratifica la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas haciendo el depósito en la OEA, el 25 de febrero de 2000.

335. En relación al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP relativo a la abolición de la pena de muerte, su aplicación en el Estado está suspendida. El 14 de enero de 2011, el Organismo Ejecutivo presento una iniciativa de ley en donde se plantea reformar los Decretos núms. 17-73, 51-92 y 48-98 y la sustitución del término pena de muerte, por el de prisión de alto impacto a raíz de los compromisos derivados del Pacto de San José.

 10. Seguimiento y difusión, (párrafos 104 y 105
CRC/C/GTM/CO/3-4)

336. COPREDEH como parte de las funciones asignadas desde el Ejecutivo, da seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado por los Mecanismos de supervisión de NU en materia de Derechos Humanos, Grupos de Trabajo, Relatores y la OACNUDH. A raíz de lo anterior se implementó el Sistema Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones hechas al Estado, para el seguimiento y monitoreo de las mismas.

337. El Sistema, consiste en una base de datos electrónica que recopila todas las recomendaciones emitidas al Estado desde 1994 a la fecha, por los Órganos de Supervisión del Sistema de NU. El mismo se alimenta de dos ejes fundamentales, el Foro Interinstitucional y búsqueda de información hemerográfica.

338. El Foro es un espacio técnico que alimenta la plataforma con acciones de instituciones del Estado vinculadas a compromisos derivados de las recomendaciones de los Órganos de Supervisión del Sistema de NU. Espacio donde participan a nivel técnico 50 delegados de Ministerios, Secretarías, Fondos Sociales y como invitados especiales representantes del MP, OJ, Congreso y PGN. Es en este espacio se brindan capacitaciones a los delegados y suplentes en temas de derechos humanos y los compromisos adquiridos por el Estado.

339. Como parte de la metodología para la elaboración del 5º y 6º informe de Estado al Comité de los Derechos del Niño, está la socialización de las recomendaciones con los funcionarios delegados ante el Foro, brindando los antecedentes de la Convención y las observaciones finales emitidas por el Comité para el seguimiento y reporte de acciones encaminadas al cumplimiento de las mismas. Este proceso se desarrolló en tres reuniones para el conocimiento de los compromisos y el avance y seguimiento en los mismos, la socialización del Plan de Acción el cual busca recabar la percepción que tiene los NNA respecto a sus derechos humanos. Así como, el desarrollo de un taller donde se socializaron las recomendaciones derivadas del 3º y 4º informe, en este punto los delegados hacen un análisis de las mismas y determinan las instituciones que deben darle seguimiento y los avances que se tienen.

340. En este sentido ya que el Estado lo conforman todos los habitantes, se hace un esfuerzo para realizar las consultas a NNA respecto a la percepción de sus derechos, para ser integrado al informe de Estado, consulta contemplada como parte de la metodología para la elaboración del 5º y 6º informe de Estado con el nombre Plan de Acción. Para ello, miembros de UNICEF realizan las gestiones para que la consulta con la NNA se trabaje con metodologías diseñadas por los miembros de la Asociación IDEI y el Parlamento para la Niñez y la Adolescencia.

341. La consulta se realiza en 5 sesiones con NNA de las cuatro culturas de Guatemala, con grupos claves, en riesgo de callejización y en situación de vulnerabilidad. Para la conformación de los grupos se cuenta con apoyo de diferentes delegados de las instituciones de Estado, participando en ello la delegada del MIDE, la psicóloga social del MSPAS del área de salud central y de la Red PyMR.

342. Por otro lado, la Asociación IDEI articula el grupo de NNA con representantes del Parlamento con quienes se inicia la consulta y a quienes principalmente se les presenta un resumen del contenido del 5º y 6º informe de Estado al cual, en la parte final de la consulta, emiten recomendaciones para un mejor seguimiento y atención por parte de las instituciones de Estado[[58]](#footnote-59).

343. Es importante destacar que COPREDEH cuenta con la diagramación del 3º y 4º informe del Estado de Guatemala al Comité de los Derechos del Niño y las recomendaciones realizadas en él.

344. De igual manera al culminar la entrega del 5º y 6º informe al Comité de los Derechos del Niño se estará socializando conjuntamente con el Informe de la Consulta realizada a la niñez y adolescencia de Guatemala.

345. La consulta se realiza con los siguientes grupos:

i) Parlamento para la Niñez y Adolescencia, participando miembros activos en el tema de derechos de la niñez y representantes de las cuatro culturas;

ii) Asociación Resplandece, quien trabaja con NNA en riesgo de callejización;

iii) Estudiantes de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Pacacay Chimaltenango, NNA con índices altos de pobreza;

iv) Asociación Pancita Llena Corazón Contento, NNA con riesgo de callejización, violencia y malnutrición.

346. En el desarrollo de la consulta con NNA en sus diferentes sesiones, se cuenta con la participación permanente del equipo a cargo del informe por parte de COPREDEH, miembros de UNICEF y de la Asociación IDEI. Como invitados especiales la participación en diferentes sesiones de un representante del CNA y delegadas que colaboraron con la articulación de los grupos de niñez.

347. En atención a las recomendaciones, cabe mencionar que el Estado, a través de COPREDEH, atiende las inquietudes y sugerencias de un trabajo en conjunto con representantes de la Fundación Esperanza de los Niños —Childhope—, Fundación Pestalozzi y Red Niño-Niña para la unión de esfuerzos en atención a la niñez y adolescencia guatemalteca.

348. En cuanto al documento básico común, en 2011 Estado tuvo a bien enviar la actualización del mismo a los Órganos de Tratados de carácter Convencional en materia de derechos humanos.

349. La NNA recomienda “revisar y evaluar las recomendaciones cada año y no cada 5 años con el fin de dar seguimiento oportuno”.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

 \*\* Los anexos y los apéndices del presente documento pueden consultarse en los archivos de la secretaría y en la página web del Comité de los Derechos del Niño. [↑](#footnote-ref-2)
2. Celebrada el 1 de octubre 2010. [↑](#footnote-ref-3)
3. Adjuntos. [↑](#footnote-ref-4)
4. Desarrollado en numeral 10 Seguimiento y difusión. [↑](#footnote-ref-5)
5. Adjunto. [↑](#footnote-ref-6)
6. Gobierno del Presidente Álvaro Colom (2008-2012); Presidente Otto Pérez Molina (2012-2016) y Presidente Alejandro Maldonado (septiembre 2015 – enero 2016). [↑](#footnote-ref-7)
7. Acuerdo, Anexo II. [↑](#footnote-ref-8)
8. Acuerdo, Anexo II. [↑](#footnote-ref-9)
9. Acuerdo, Anexo II. [↑](#footnote-ref-10)
10. Acuerdo, Anexo II. [↑](#footnote-ref-11)
11. Datos de SICOIN, reportados por MINFIN. [↑](#footnote-ref-12)
12. Decreto núm. 1-2012. [↑](#footnote-ref-13)
13. Denominado “Estándares” en adelante. [↑](#footnote-ref-14)
14. Conformado por especialistas en psicología, pedagogía, trabajo social, investigadores y medicina. [↑](#footnote-ref-15)
15. Se adjunta Decreto núm. 35-2007. [↑](#footnote-ref-16)
16. Acuerdo núm. 25-2011. [↑](#footnote-ref-17)
17. Anexo I, Tablas y Graficas. Tabla 1. [↑](#footnote-ref-18)
18. Acuerdo, en Anexo II. [↑](#footnote-ref-19)
19. www.ine.gob.gt. [↑](#footnote-ref-20)
20. Del 1 de julio al 19 de agosto 2015. [↑](#footnote-ref-21)
21. Anexo I, Tablas y Gráficas. Actividades de formación. [↑](#footnote-ref-22)
22. Acuerdo núm. 96-2012, Anexo II. [↑](#footnote-ref-23)
23. Anexo Tablas y Gráficas, Tabla 2 Cooperación. [↑](#footnote-ref-24)
24. Adjunto, Anexo II. [↑](#footnote-ref-25)
25. Decreto núm. 32-2005. [↑](#footnote-ref-26)
26. Decreto núm. 41-5002. [↑](#footnote-ref-27)
27. Decreto núm. 52-2005. [↑](#footnote-ref-28)
28. Decreto núm. 101-97 y sus reformas en Decreto núm. 9-2014 del Congreso. [↑](#footnote-ref-29)
29. Anexos Tablas y Gráficas. Tabla 3. [↑](#footnote-ref-30)
30. En 2015 salió la sexta promoción. [↑](#footnote-ref-31)
31. En departamentos de El Quiche, Huehuetenango, San Marcos, Alta Verapaz, Santa Rosa, Chimaltenango, Sololá, Quetzaltenango y Guatemala, memoria de labores 2010 MINEDUC. [↑](#footnote-ref-32)
32. Anexo Tablas y Gráficas, Tabla 4 y 5. [↑](#footnote-ref-33)
33. Anexo Tablas y Gráficas, Tabla 6. [↑](#footnote-ref-34)
34. Decreto núm. 32-2010 y Acuerdo Gubernativo núm. 65-2012 respectivamente. [↑](#footnote-ref-35)
35. Anexos Tablas y Graficas, Grafica 1 [↑](#footnote-ref-36)
36. Anexo Tablas y Gráficas, Tabla 7. [↑](#footnote-ref-37)
37. Anexo Tablas y Gráficas, Tabla 8. [↑](#footnote-ref-38)
38. Anexo I. Ley VET. [↑](#footnote-ref-39)
39. Anexo Tablas y Gráficas. Tabla 9. [↑](#footnote-ref-40)
40. Memoria de Labores, SBS, 2013. Impartido con el apoyo del Instituto de Estudio Comparados de Guatemala, USAC, COPREDEH-INAP y el Instituto Interamericano de Niñez y Adolescencia de la OEA. [↑](#footnote-ref-41)
41. Artículo 202 *ter* del Código Penal, Decreto núm. 17-73. [↑](#footnote-ref-42)
42. Artículo 241 *bis* del Código Penal, Decreto núm. 17-73. [↑](#footnote-ref-43)
43. Guatemala/Honduras/El Salvador. [↑](#footnote-ref-44)
44. Anexo Tablas y Graficas. Tabla 10. [↑](#footnote-ref-45)
45. 3º Informe Presidencial, SEGEPLAN, con base en MINEDUC. [↑](#footnote-ref-46)
46. Adjunto I. Decreto núm. 10-2015. [↑](#footnote-ref-47)
47. Conformado por auxiliares jurídicos, trabajadores sociales y psicólogos. [↑](#footnote-ref-48)
48. Acuerdo Gubernativo núm. 146-2014. [↑](#footnote-ref-49)
49. Ciudad Capital y Quetzaltenango. [↑](#footnote-ref-50)
50. Anexo Tablas y Graficas, ver Tabla 11. [↑](#footnote-ref-51)
51. Anexo I Tablas y Gráficas. Grafica 2. [↑](#footnote-ref-52)
52. La encuesta se realizó a mujeres de 15 y 49 años de edad y en los 22 departamentos y entrevistados 22.464 hogares, con un porcentaje de respuesta superior al 90%. [↑](#footnote-ref-53)
53. Anexo I Tablas y Gráficas. Grafica 3. [↑](#footnote-ref-54)
54. Atiende los problemas puntuales de las instituciones y dicta políticas Públicas. [↑](#footnote-ref-55)
55. De acuerdo al Articulo 5 literal j de la Ley VET. [↑](#footnote-ref-56)
56. Mecanismo independiente ante cualquier organismo del Estado. [↑](#footnote-ref-57)
57. Delito adicionado por Decreto núm. 33-96. [↑](#footnote-ref-58)
58. La Asociación IDEI presenta un informe sobre la consulta a Niñez y Adolescencia, el cual se adjunta. [↑](#footnote-ref-59)